ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
AL RESPONDER CITAR EL NR.
Nro. Rad: 3-2025-52044
Fecha: 26/12/2025 03:26:36 PM
Destino: 420-DOF

MEMORANDO

Para: DOF CONTRATACION
DIRECCION DE OPERACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO

De: DIRECCION TECNICA

Asunto: ALCANCE AL RADICADO 3-2025-9909 DEL 11 DE MARZO DEL 2025, CUYO ASUNTO ES LA "RADICACIÓN CONTRATO DE COMODATO DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA CAMPO VERDE"

Respetada Doctora

Cordial saludo,

Por medio del presente y atendiendo el memorando con radicado 3-2025-9909 del 11 de marzo del 2025, se informa que se da alcance a la radicación del proceso cuyo objeto es “CONTRATO DE COMODATO DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA CAMPO VERDE”, y que por tanto ya se encuentra actualizado en la plataforma SIGA los siguientes documentos; conforme a lo solicitado por la Dirección de Bienes en el memorando con radicado 3-2025-51781 del 23 de diciembre del 2025

1. Estudio Previo actualizado
2. Solicitud de Contratacion con el nuevo radicado
3. Documentos representante legal URI fiscalia actualizado

Adicionalmente se relaciona link de carpeta creada en ONDRIVE donde se encuentra la documentación para su respectiva consulta.

https://scjgovcol.sharepoint.com/:f:/r/sites/PAASIFCODT 020/Documentos%20compartidos/ESTRUCTURACI%C3%93N%20PROCESOS%202025/I

Cordialmente,

CLAUDIA PATRICIA ALMEIDA CASTILLO
DIRECTORA TECNICA

c.c.e.:

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

Anexos: -1

Elaboró: LAURA MARCELA CORONADO CORREDOR
Revisó: LAURA MARCELA CORONADO CORREDOR-DIRECCION TECNICA -
Aprobó: CLAUDIA PATRICIA ALMEIDA CASTILLO

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
AL RESPONDER CITAR EL NR.
Nro. Rad: 3-2025-1949
Fecha: 20/01/2025 11:03:29 AM
Destino: 410-DT

MEMORANDO

Para: CLAUDIA PATRICIA ALMEIDA CASTILLO
DIRECCION TECNICA

De: DIRECCION DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA

Asunto: ENVIO REQUERIMIENTO SOLICITUD ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO DE LA UNIDAD DE REACCIÓN INMEDITA URI A LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL BOGOTÁ.

Estimada Doctora Claudia Patricia Almeida Castillo

De manera atenta se remite el requerimiento de solicitud elaboración estudios previos del contrato interadministrativo de comodato de la UNIDAD DE REACCIÓN INMEDITA URI A LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL BOGOTÁ. con el fin a adelantar las gestiones pertinentes para la proyección del estudio previo.

De acuerdo a lo anterior y conociendo la importancia de este requerimiento, se manifiesta qué desde la Dirección de Bienes, estamos prestos a adelantar mesas de trabajo que permitan aclara inquietudes y dudas, que se puedan presentar en este proceso sin que se generen devoluciones al mismo.

Adicionalmente de manera atenta se remite el link en el cual podrá encontrar el proceso constructivo del bien inmueble.

LINK: DOCUMENTOS CAMPO VERDE

Cordialmente,



ORLANDO VEGA NAVAS
DIRECTOR DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA
c.c.e.:
Anexos: -1
Elaboró: OSCAR JAVIER FONSECA WILCHES
Revisó: JUAN DAVID MARTINEZ GOMEZ-DIRECCION DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA -
Aprobó: ORLANDO VEGA NAVAS

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

CQR COMPAÑÍA ISO 45001:2018 CERTIFICADA
Certificado No. SG-2022006868

BOGOTÁ

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
AL RESPONDER CITAR EL NR.
Nro. Rad: 3-2025-9113
Fecha: 06/03/2025 02:48:55 PM
Destino: 410-DT

MEMORANDO

Para: CLAUDIA PATRICIA ALMEIDA CASTILLO
DIRECCION TECNICA

De: DIRECCION DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA

Asunto: RESPUESTA A LO OBSERVADO MEDIANTE MEMORANDO CON RADICADO NO. 3-2025-8047 - SOLICITUD ESTUDIOS PREVIOS PARA ENTREGAR EN COMODATO LA CONSTRUCCIÓN URI CAMPO VERDE

Respetada Doctora: Claudia Patricia Almeida castillo.

En atención al documento remitido con radicado No. 3-2025-8047, fechado el 29 de febrero del presente año, en el cual solicita aclaración respecto a si los bienes que acompañan el comprobante de ingreso No. 1153, en el que se encuentra relacionado el bien inmueble *URI CAMPO VERDE*, *"… serán objeto del Comodato, atendiendo a que dentro de las obligaciones de la Fiscalía General de la Nación se encuentra la de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo*…".

De acuerdo con lo anterior, de manera atenta se informa que, a la fecha, los demás bienes muebles relacionados en el comprobante de ingreso No. 1153 han sido entregados a la Fiscalía General de la Nación, Regional Bogotá, mediante contrato interadministrativo de comodato No. 1683 de 2023. Adicionalmente, se informa que, conforme con la organización de la Dirección de Bienes, estos bienes son entregados según acuerdos previos establecidos con las agencias y/o de acuerdo con la tipología de los mismos, lo cual facilita una administración más eficiente y acorde a las necesidades de cada entidad, permitiendo así una gestión más ordenada y oportuna de los recursos.

Cordialmente,

ORLANDO VEGA NAVAS
DIRECTOR DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA

c.c.e.:
Anexos: -1

Elaboró: JULIO CESAR CASTELLANOS REYES
Revisó: JULIO CESAR CASTELLANOS REYES-DIRECCION DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA -
Aprobó: ORLANDO VEGA NAVAS

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
AL RESPONDER CITAR EL NR.
Nro. Rad: 3-2025-51781
Fecha: 23/12/2025 02:41:00 PM
Destino: 410-DT

MEMORANDO

Para: CLAUDIA PATRICIA ALMEIDA CASTILLO
DIRECCION TECNICA

De: DIRECCION DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA

Asunto: REMISIÓN REQUERIMIENTO SOLICITUD ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVISIO DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO GESTIONADOS POR LA DIRECCIÓN TÉCNICA.

Estimada Doctora Claudia Patricia Almeida Castillo

En atención al memorando identificado con radicado No. 3-2025-51231, de fecha diecisiete (17) de diciembre de 2025, mediante el cual se comunica la devolución del trámite asociado a la entrega en contrato de comodato del bien inmueble correspondiente a la construcción denominada URI CAMPO VERDE a la Dirección de Bienes, se informa que dicha devolución tiene como fundamento principal la falta de respuesta oportuna por parte de la Fiscalía General de la Nación frente a los requerimientos formulados por esta Secretaría, así como la devolución efectuada por la Dirección de Operaciones a la Dirección Técnica, sin que durante dicho lapso se haya evidenciado un avance material, sustancial o verificable en el desarrollo de la suscripción del contrato de comodato.

Así mismo, del análisis detallado de la trazabilidad administrativa consignada en el memorando de referencia, se logra establecer que desde el once (11) de julio del año en curso la Dirección Técnica ha tenido bajo su competencia funcional y administrativa el trámite referido, sin que, a la fecha, se hayan adelantado, documentado, registrado o reportado actuaciones técnicas, administrativas o documentales orientadas al impulso, gestión, estructuración o culminación del mismo, circunstancia que ha generado una dilación injustificada en el proceso.

En contraste con lo anterior, la Dirección de Bienes, en ejercicio de las funciones asignadas en materia de administración, custodia y gestión integral de bienes inmuebles, adelantó mesas de trabajo de carácter interinstitucional con la Fiscalía General de la Nación – Regional Central, en las cuales se definieron, analizaron y concertaron los criterios técnicos, jurídicos y administrativos requeridos para la adecuada estructuración y posterior suscripción del contrato de comodato. Los referidos criterios se encuentran actualmente en fase de sustentación y validación, y han sido remitidos y aprobados de manera preliminar mediante comunicación electrónica oficial emitida por la Fiscalía General de la Nación el día 23 del mes de diciembre del año en curso, dejando constancia del interés institucional en la formalización del negocio jurídico.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, de manera respetuosa se solicita adelantar con carácter prioritario los trámites pertinentes relacionados con la estructuración, elaboración y formalización de los estudios previos, así como la remisión oportuna de los mismos a la Dirección de Operaciones, con el propósito de que se proceda a la elaboración de la minuta del contrato de comodato y se gestione su suscripción en el menor tiempo posible, garantizando la continuidad del uso institucional del bien inmueble y evitando eventuales afectaciones a la prestación del servicio del bien.

Es necesario advertir que la fiscalía regional central ha solicita expresamente anexar los siguientes documentos:

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

- Anexo - 1 Requerimiento Dirección de Bienes radicado No. 3-2025-1949 del 20 de enero de 2025 y el alcance con numero de radicado 3-2025-5465 de 11 de febrero de 2025
- Entrada de almacén con número de ingreso 10 de fecha 26 de enero del 2023.

Finalmente, se considera necesario advertir que el presente trámite reviste un carácter urgente, prioritario e inaplazable, toda vez que la Contaduría Distrital de Bogotá ha autorizado al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP para adelantar la devolución del bien inmueble, en el evento en que, antes de la culminación del presente año, el mismo no se encuentre formalmente entregado a la Fiscalía General de la Nación mediante contrato de comodato debidamente perfeccionado y suscrito. En consecuencia, se hace indispensable adelantar de manera inmediata y coordinada todas las actuaciones administrativas, técnicas y jurídicas necesarias, con el fin de evitar la restitución del inmueble y asegurar la entrega del bien conforme a la figura contractual de comodato.

Cordialmente,



RICHARD OSVALDO GONZALEZ VERA
DIRECTOR DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA
c.c.e.:
Anexos: -1
Elaboró: OSCAR JAVIER FONSECA WILCHES
Revisó: JUAN DAVID MARTINEZ GOMEZ-DIRECCION DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA -
Aprobó: RICHARD OSVALDO GONZALEZ VERA

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

REQUERIMIENTO SOLICITUD ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO GESTIONADOS POR LA DIRECCIÓN TÉCNICA

F-GCT-1155
V.1

PARA LA PRESENTACIÓN DE REQUERIMIENTOS A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, FAVOR CONTÁCTESE CON LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA SUBSECRETARIA DE INVERSIONES Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES OPERATIVAS AL PBX: 3779595 EXT: 1187

TIPO DE REQUERIMIENTO	
Estudios previos Comodato	**X**
DATOS DEL SOLICITANTE	
FECHA: (D-M-A)	**20 DE ENERO DE 2025**
NOMBRE:	**ORLANDO VEGA NAVAS**
CARGO:	**DIRECTOR DE BIENES PARA LA S,C y J.**
ÁREA SCJ:	**DIRECCIÓN DE BIENES**

1. Descripción de la Necesidad:

¿Cuál es el problema o necesidad que se pretende resolver?

En el Plan de Desarrollo 2016 - 2020: “BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS” tenía como objetivo fundamental, propiciar el desarrollo pleno del potencial de los habitantes de la ciudad, para alcanzar la felicidad de todos en su condición de individuos, miembros de una familia y la sociedad. Se trato de aprovechar el momento histórico de reorientar el desarrollo de la ciudad, teniendo en cuenta que se enfrentaba tal vez la última oportunidad de transformar la dinámica de crecimiento de Bogotá para hacer una ciudad distinta y mejor. Así, se recuperaría la autoestima ciudadana y la ciudad se transformaría en un escenario para incrementar el bienestar de sus habitantes y ser reflejo de la confianza ciudadana en la capacidad de ser mejores y vivir mejor.

De otra parte, la Secretaría Distrtial de Seguridad, Convivencia y Justicia en la meta del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Mejor Para Todos 2016-2020”, tuvo como objetivo adelantar la construcción y aprestamiento de dos (2) Centros Integrales de Justicia, así como la construcción de un (1) Centro de Atención Especializado para albergar a jóvenes en conflicto con la ley que tienen una medida de privación de la libertad.

Así mismo, dentro de las funciones de la Secretaría Distrital de Seguridad, se encuentra:

- Adquirir o suministrar los bienes, servicios y contratar las obras que se requieran para el mejoramiento de las condiciones de seguridad, convivencia y acceso a la justicia en el Distrito Capital (Artículo 5, literal n del Acuerdo Distrital 637 de 2016.)
- Proporcionar bienes y servicios a las autoridades competentes, con el fin de coadyuvar en la efectividad de la seguridad y convivencia ciudadana en Bogotá D. C. (Artículo 2°, literal c del Decreto Distrital 413 de 2016.)
- Adelantar la coordinación interinstitucional para mejorar las condiciones de seguridad a todos los habitantes del Distrito Capital, en sus fases de prevención,

BOGOTÁ

promoción, mantenimiento y restitución. (Artículo 2°, literal e del Decreto Distrital 413 de 2016.)

- Adquirir o suministrar los bienes, servicios y contratar las obras que se requieran para el mejoramiento de las condiciones de seguridad, convivencia y acceso a la justicia en el Distrito Capital (Artículo 3, literal u del Decreto Distrital 413 de 2016.

De acuerdo a lo anterior, se adelantó el proyecto No 7510, denominado: "*Nuevos y mejores equipamientos de justicia para Bogotá*", cuyo objetivo fue el de "*Fortalecer los equipamientos para el acceso a la Justicia en el Distrito Capital a través del mejoramiento de los existentes, la construcción de nuevas infraestructuras y la dotación de los mismos*." Con el cual se pretendio atender los siguientes objetivos:

1. Mejorar las condiciones de infraestructura de los Equipamientos de Justicia del Distrito que hacen parte del Sistema Distrital de Justicia.
2. Mejorar y ampliar el número de equipamientos del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. Adecuar y dotar de los elementos requeridos, los equipamientos del Sistema Distrital de Justicia para prestar un mejor servicio a la ciudad.
3. Incrementar la capacidad operativa de los equipamientos mediante el suministro de herramientas tecnológicas que les permita incrementar su capacidad para brindar respuestas Integrales desde el Acceso a la Justicia.
4. Adquirir, construir, tomar en arrendamiento, remodelar y/o mantener predios y/o edificaciones. Así como, proveer lo indispensable para la adecuada dotación de los mismos, de tal forma que se garantice el adecuado funcionamiento del Sistema Distrital de Justicia.

Este proyecto, se ejecutó en las 20 Localidades de Bogotá (19 urbanas y 1 rural), adelantando actividades orientadas a la construcción, mantenimiento y sostenimiento de equipamientos de justicia necesarios, de los cuales se contempla el desarrollo de los Centros Integrales de Justicia, Casas de Justicia, Unidades Permanentes de Justicia y Unidades de Mediación y Conciliación.

Adicionalmente, en cumplimiento del Plan Maestro de Equipamientos de Seguridad, Defensa y Justicia en la ciudad, así como de las metas del Plan de Desarrollo del Distrito Capital, se ha determinado que la ejecución de infraestructura a través del Proyecto Campo Verde es necesaria para atender los requerimientos en materia de CAE y CIJ de la población localizada en el área de influencia de la localidad de Bosa.

De acuerdo a lo anterior, dentro del proceso de planeación realizado por la entidad para el cumplimiento de la meta, se solicitó la entrega del predio identificado como Zona Comunal N° 3 con RUPI 4215-5 ubicado en la localidad de Bosa, Calle 85 Sur 94 - 35 del Plan Parcial Campo Verde, previo concepto favorable de uso, emitido por la Secretaría de Planeación Distrital, el cual tiene un área de 22.522 m2. (Ver Imagen 1).



Imagen 1 - Plano Aprobado Plan Parcial Campo Verde (Ver zona CE 3) - Fuente: SDP

(*) Fuente: ***ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA INTEGRAL DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA Y CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, PLAN PARCIAL CAMPO VERDE.***

EL DADEP entrego a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia a título gratuito el uso, goce y disfrute del predio de uso público, descrito anteriormente, mediante acta de entrega No. 01-18, remitida el 18 de enero de 2018 mediante oficio 2018-541-002191-1.

Surtido lo anterior, la SDSCJ desarrollo los procesos de contratación correspondientes para realizar los ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS REQUERIDOS para la construcción del proyecto Centro Integral de Justicia y Centro Especializado para Atención de Menores Campo Verde, equipamiento que está compuesto por una Casa de Justicia, una Unidad de Reacción Inmediata, un Centro de Traslado por Protección (antigua UPJ) y un Centro de Atención Inmediata (CAI); así como un Centro de Atención Especializada (CAE); Para los efectos se adelantó las gestiones necesarias y procesos de contratación correspondientes (proceso SCJ-CM-001-2018) y (proceso SCJ-CM-003-2018), logrando así lo siguiente:

- **Contrato 671 de 2018**

ID del contrato en SECOP: CO1.PCCNTR.410028
Objeto: REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA Y CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, PLAN PARCIAL CAMPO VERDE.
Contratista: CONSORCIO CAMPO VERDE

- **Contrato 689 de 2018**

ID del contrato en SECOP: CO1.PCCNTR.437920
Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONSULTORÍA INTEGRAL DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA Y CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, PLAN PARCIAL CAMPO VERDE.
Contratista: NELSY LIDIA CRUZ SUAREZ

DESCRIPCION		VALOR	Periodo
Contrato No. 671 de 2018: ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCION DEL CIJ-CAE CAMPO VERDE	Contratista: Consorcio Campo Verde	$ 1.495.167.765	**Mayo-2018 a Dic-2019**
Contrato No. 689 de 2018: INTERVENTORIA AL CONTRATO DE CONSULTORIA INTEGRAL DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBTENCION DE LICENCIAS Y PERMISOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCION DEL CIJ-CAE CAMPO VERDE	Contratista: Nelsy Lidia Cruz Suarez	$ 206.552.346	**Mayo-2018 a Dic-2019**
CARGO FIJO correspondiente a la radicación del proyecto, adelantada en la Curaduría Urbana No. 1	Curaduría Urbana No. 1	$ 1.395.260	**2018**
Licencia de Construcción (Acto Administrativo No. 11001-1-19-183 del 12-agosto-2019), otorgada por la Curaduría Urbana No. 1	Curaduría Urbana No. 1	$ 292.845.812	**2019**

Entre los entregables y productos resultantes de los ESTUDIOS, DISEÑOS y OBTENCIÓN DE LICENCIAS y PERMISOS REQUERIDOS aprobados en el año 2019, se encuentra:

- PROGRAMA DE ÁREAS del Proyecto CIJ - CAE CAMPO VERDE

Los equipamientos que componen el proyecto son:

EQUIPAMIENTO	AREAS (m2)
Centro de Traslado por Protección - **CTP**	1.543,56
Casa de Justicia - **CDJ**	1.652,08
Unidad de Reacción Inmediata - **URI** + Salón Múltiple (361,26 m2)	4.205,87
Centro de Atención Especializada - **CAE**	5.173,57
Comando de Atención Inmediata - **CAI**	49,49
Total área construida cubierta equipamientos	**12.624,57**
Área Libre y/o exteriores (espacio público, andenes, plazoletas, jardineras, car lobby, estacionamientos para el proyecto)	15.115,77
Área del Lote	22.518,63

- USUARIOS del Proyecto CIJ - CAE CAMPO VERDE

En lo correspondiente, se tiene proyectado que el número de usuarios y funcionarios que emplearan los equipamientos que componen el Centro Integral de Justicia y Centro Especializado para Atención de Menores – Campo Verde, será el siguiente:

Centro Integral de Justicia - CIJ

• Casa de Justicia: 192 usuarios y funcionarios.
• Unidad de Reacción Inmediata – URI: 118 usuarios y funcionarios.
• Centro de Traslado por Protección: 370 usuarios y funcionarios.

Centro de Atención Especializado para Atención de Menores – CAE

67 usuarios y funcionarios; Equipamiento bajo lineamientos de:

- ANEXO 1 MODELO PEDAGOGICO DE LA DIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE-DRPA de la Subsecretaria de Acceso a la Justicia SDSCJ.
- Modelo pedagógico de atención diferencial y restaurativo para adolescentes y jóvenes del sistema de responsabilidad penal adolescente privativo de libertad en el distrito de Bogotá.
- LINEAMIENTO MODELO DE ATENCIÓN PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES EN CONFLICTO CON LA LEY-SRPA del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.

CARGAS DE OCUPACION del Proyecto CIJ - CAE CAMPO VERDE
Agregado a lo anterior, es pertinente incluir en lo correspondiente a las cargas de ocupación del proyecto, los datos determinados en el EDAU (Estudio de demanda y atención de usuarios para el CIJ-CAE Campo Verde), entre los cuales se precisa para los equipamientos que lo componen, la generación de espacios para trasladados y alojamientos para jóvenes, así:

CTP: 376 trasladados preventivamente en Salas de protección
URI: 128 trasladados en Salas de paso
CAE: Alojamientos para 152 Jóvenes.

De acuerdo a lo anterior se desarrolló el proyecto constructivo atendiendo los proyectos de inversión correspondientes al PDD 2016-2020 y cuyos objetivos específicos corresponden a:

1. Mejorar las condiciones de infraestructura de los Equipamientos de Justicia del Distrito que hacen parte del Sistema Distrital de Justicia.
2. Mejorar y ampliar el número de equipamientos del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.
3. Adecuar y dotar de los elementos requeridos, los equipamientos del Sistema Distrital de Justicia para prestar un mejor servicio a la ciudad.
4. Incrementar la capacidad operativa de los equipamientos mediante el suministro de herramientas tecnológicas que les permita incrementar su capacidad para brindar respuestas Integrales desde el Acceso a la Justicia.
5. Adquirir, construir, tomar en arrendamiento, remodelar o mantener predios o edificaciones. Así como, proveer lo indispensable para la adecuada dotación de los mismos, de tal forma que se garantice el adecuado funcionamiento del Sistema Distrital de Justicia.

De esta manera la SDSCJ realizó las gestiones necesarias para adelantar la Construcción de un Centro Integral de Justicia y un Centro de Atención Especializado para Menores, ubicado en el Plan Parcial Campo Verde de la Localidad de Bosa, en la ciudad de Bogotá D.C., el cual más que un proyecto de infraestructura, es un modelo de gestión que garantiza el acceso a la administración de justicia en un mismo espacio en el que podrán converger funcionarios de la Fiscalía General de la Nación, las Comisarías de Familia, el ICBF, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la Defensoría del Pueblo, la Secretaría Distrital de la Mujer, la Policía Nacional, el CTI, SIJIN y la Unidad Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado, entre otros. Estas entidades prestan servicios integrales para responder de manera efectiva a las necesidades de justicia que se presentan.

Mediante memorando con radicado No. 20182000182403 del 05 de diciembre de 2018, la Subsecretaria de Seguridad y Convivencia, expide la viabilidad para el proyecto propuesto.

Mediante memorando con radicado 2018000185213 del 11 de diciembre de 2018, el Subsecretario de Acceso a la Justicia, considera viable la construcción de estos equipamientos que permitirían a la ciudadanía acceder a la justicia de manera más ágil y eficiente.

Mediante Acta No. 58 del Comité de Contratación, celebrado el 4 de diciembre de 2018, se aprobó la celebración del contrato que se derivara del presente proyecto.

Por lo anterior, la SDSCJ adelantó las gestiones necesarias para la Construcción del Centro Integral de Justicia y Centro Especializado para Atención de Menores, ubicado en el Plan Parcial Campo Verde Localidad de Bosa, en la ciudad de Bogotá D.C.; por lo cual, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia – SDSCJ y la Financiera de Desarrollo Territorial - FINDETER, suscribieron el 24 de diciembre de 2018, el Contrato Interadministrativo Nro. 1153 de 2018, cuyo objeto es "*Realizar la asistencia técnica integral en la formulación, estructuración y ejecución del proyecto de infraestructura del centro Integral de Justicia y Centro Especializado Para Atención de Menores - Campo Verde ubicado en la localidad de Bosa, en la ciudad de Bogotá D.C.*"

- **Contrato Interadministrativo No. 1153-2018**

ID del contrato en SECOP: CO1.PCCNTR.701326
Objeto: REALIZAR LA ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL EN LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA Y CENTRO ESPECIALIZADO PARA ATENCIÓN DE MENORES CAMPO VERDE, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BOSA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.
Contratista: FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL (FINDETER)

DESCRIPCION		VALOR	Periodo
REALIZAR LA ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL EN LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA Y CENTRO ESPECIALIZADO PARA ATENCIÓN DE MENORES - CAMPO VERDE, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BOSA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	Contratista: FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL (FINDETER)	$74.216.031.375	**Dic-2018 a Abril-2023**

El Contrato Interadministrativo Nro. 1153 de 2018, considero un valor total de SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIESCISEIS MILLONES TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/Cte **($74.216.031.375**) incluido IVA y todos los impuestos, tasas, contribuciones, gastos y costos directos e indirectos, que se originen en virtud del contrato. El detalle general del contrato es el siguiente:

OBJETO	REALIZAR LA ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL EN LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA Y CENTRO ESPECIALIZADO PARA ATENCIÓN DE MENORES - CAMPO VERDE, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BOSA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.
CONTRATISTA	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL (FINDETER)
FECHA INICIO / FECHA TERMINACION	**27-Diciembre-2018 / 30-Abril-2023**
PLAZO DE EJECUCION TOTAL	(50) meses y (13) días (Suspensión 1: Marzo-Mayo 2020_Emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19)
VALOR CONT. 1153-2018	VALOR INICIAL: $61.621.419.563 VALOR ADICION 1: $12.397.522.819 VALOR ADICION 2: $197.088.993 VALOR TOTAL: $ 74.216.031.375 (Incluye: Costos obra + Costos de Interventoría + Asistencia Técnica de Findeter)
ETAPAS DE EJECUCIÓN CONT. 1153-2018	EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1153-2018 incluye 3 etapas a cargo de FINDETER: **ETAPA No. 1 - FORMULACION (Avance 100%)**: EN ESTA ETAPA SE ADELANTO EL ACOMPAÑAMIENTO DE FINDETER A LA SDSCJ EN LA REVISION DE ESTUDIOS y DISEÑOS. **ETAPA NO. 2 - ESTRUCTURACIÓN (Avance 100%):** ESTA ETAPA COMPRENDIO LA GESTIÓN PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS DE OBRA-INTERVENTORIA (adjudicación, suscripción y legalización de contratos). **ETAPA No. 3 - SUPERVISION (Avance 100%)** / Finalización actual 30-Abril-2023): ESTA ETAPA COMPRENDERÁ EL SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS E INTERVENTORÍA DEL PROYECTO, AUTORIZANDO EL FLUJO DE RECURSOS Y POSTERIOR LIQUIDACIÓN.
ESTADO ACTUAL CONT. 1153-2018	**EN LIQUIDACION bajo la verificación de la asistencia técnica integral y Supervisión de Findeter**

- **Contratos derivados del Contrato Interadministrativo No. 1153 de 2018**

El (13) trece de agosto de 2019, la Curaduría Urbana Nro. 1 mediante Acto Administrativo Nro. 11001-1-19-1831, hizo entrega de la Licencia de Construcción ejecutoriada, en la modalidad de Obra Nueva, por lo que se procede a la apertura de los procesos de contratación de Obra y de Interventoría para la "CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA Y CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO - CAMPO VERDE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, BOGOTÁ D.C", resultando adjudicados dichos contratos derivados, así:

CONTRATOS DERIVADOS del 1153-2018 (Información General)

CONTRATO DE OBRA			
CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA Y CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO - CAMPO VERDE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, BOGOTÁ D.C.			
CONTRATO No.:	N° 68573-028-2019 (PAF-SDSCJ-O-034-2019)		
VALOR INICIAL:	$ 54.904.023.548	ADICION	$ 13.533.106.387
VALOR ACTUALIZADO:	$ 68.437.129.935		
CONTRATISTA	CONSORCIO DEIDAD		
FECHA DE INICIACIÓN:	16 de diciembre de 2019		
FECHA DE SUSPENSIÓN 1:	25/03/2020		
FECHA DE REINICIACIÓN 1:	18/05/2020		
FECHA DE SUSPENSIÓN 2:	13/05/2021		
FECHA DE REINICIACIÓN 2:	8/06/2021		
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	15/02/2021		
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL:	26/06/2022 - FINALIZADO		
ESTADO CONTRACTUAL:	**Finalizado – En Liquidación**		
INTERVENTOR:	CONSORCIO JCI BOGOTA		

(Suspensión 1: Marzo-Mayo 2020_Emergencia sanitaria por causa del COVID-19)
(Suspensión 2: Mayo-Jun 2021_Afectacion de obras por Paro Nacional)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA Y CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO PARA ATENCIÓN DE MENORES - CAMPO VERDE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, BOGOTÁ D.C.			
CONTRATO No.:	N° 68573-027-2019 (PAF-SDSCJ-I-033-2019)		
VALOR INICIAL:	$ 1.895.803.875	ADICION (ES):	$ 1.130.420.168
VALOR ACTUALIZADO:	$ 3.026.224.043		
CONTRATISTA	CONSORCIO JCI BOGOTA		
FECHA DE INICIACIÓN:	16 de diciembre de 2019		
FECHA DE SUSPENSIÓN 1:	25/03/2020		
FECHA DE REINICIACIÓN 1:	18/05/2020		
FECHA DE SUSPENSIÓN 2:	13/05/2021		
FECHA DE REINICIACIÓN 2:	8/06/2021		
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	15/03/2021		
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL:	25/07/2022 - FINALIZADO		
ESTADO CONTRACTUAL:	**Finalizado – En Liquidación**		
SUPERVISOR:	FINDETER		

(Suspensión 1: Marzo-Mayo 2020_Emergencia sanitaria por causa del COVID-19)
(Suspensión 2: Mayo-Jun 2021_Afectacion de obras por Paro Nacional)

CONTRATO DE OBRA

	CONSTRUCCIÓN DE MALLA DE SEGURIDAD PARA EL CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA Y CAE CAMPO VERDE.	
	CONTRATO No.:	68573-001-2022 (PAF-SDSCJ-O-112-2022)
	VALOR INICIAL:	$ 186.198.800 ADICION (ES): N/A
	VALOR ACTUALIZADO:	$ 186.198.800
	CONTRATISTA	SAFRID INGENIERIA SAS
	FECHA DE INICIACIÓN:	16 de enero de 2023
	FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	28/02/2023
	FECHA TERMINACIÓN ACTUAL:	28/02/2023 - FINALIZADO
	ESTADO CONTRACTUAL:	**Liquidado**
	INTERVENTOR:	FINDETER

• 25-Jul-2022_Alcaldia Mayor de Bogotá inaugura el CIJ CAE Campo Verde

- **Contrato Interadministrativo No. 1153-2018 (desagregado)**

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1153-2018 (desagregado)			
CONTRATISTA:	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER		
OBJETO:	REALIZAR LA ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL EN LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA Y CENTRO ESPECIALIZADO PARA ATENCIÓN DE MENORES – CAMPO VERDE, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BOSA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.		
COSTO DE OBRA POR EQUIPAMIENTO y CONTRATO DERIVADO* **(según informacion / actas de entrega y recibo a satisfacción de obras reportada por FINDETER)**			
	AREA (m2)	**TOTAL**	**VR CONSTRUCCION (m2)**
1) CTO de OBRA N° 68573-028-2019 (PAF-SDSCJ-O-034-2019) / Dic-2019 a Junio-2022:			
CENTRO DE ATENCION INMEDIATA (CAI)	49,49	$ 315.676.817	6.378.598,04
CASA DE JUSTICIA (CJ)	1.652,08	$ 8.172.353.250	4.946.705,52
CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCION (CTP)	1.543,56	$ 10.875.400.396	7.045.660,94
CENTRO DE ATENCION ESPECIALIZADA (CAE)	5.173,57	$ 27.522.505.061	5.319.828,49
UNIDAD DE REACCION INMEDIATA (URI)	3.844,61	$ 18.230.549.440	4.741.846,23
SALON MULTIPLE (361,26 m2)	361,26	$ 3.177.079.453	8.794.440,16
TOTAL (m2 construccion / OBRA CIVIL + SUMINISTROS)	12.624,57	**$ 68.293.564.417**	
2) CTO de OBRA N° 68573-001-2022 (PAF-SDSCJ-O-112-2022) / Ene-2023 a Feb-2023 (Malla Seguridad 543 m2)		**$ 186.198.800**	342.907,55
3) CTO INTERVENTORIA N° 68573-027-2019 (PAF-SDSCJ-I-033-2019) / Dic-2019 a Julio-2022:		**$ 3.026.224.043**	
4) ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE FINDETER, PARA LA OBRA E INTERVENTORÍA DEL PROYECTO CIJ CAE CAMPO VERDE (CTO No. 1153-2018)		**$ 1.899.403.880**	
5) Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Impuestos, Gravamenes		**$ 810.640.235**	
Contrato Interadministrativo No. 1153-2018 (TOTAL)		**$ 74.216.031.375**	**(*)**

(*) CTO Interadministrativo No. 1153-2018 en Liquidacion actual por parte de FINDETER

(*) Estos valores no estan indexados a pesos de hoy

- **Costos estimados totales del Proyecto CIJ-CAE CAMPO VERDE**

	DESCRIPCION		**VALOR**
COSTOS ESTIMADOS TOTALES INVERTIDOS:	Contrato No. 671 de 2018: ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCION DEL CIJ-CAE CAMPO VERDE	Contratista: Consorcio Campo Verde	**$ 1.495.167.765**

Diseños + Licencias + CONT. 1153-2018	Contrato No. 689 de 2018: INTERVENTORIA AL CONTRATO DE CONSULTORIA INTEGRAL DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBTENCION DE LICENCIAS Y PERMISOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCION DEL CIJ-CAE CAMPO VERDE	Contratista: Nelsy Lidia Cruz Suarez	**$ 206.552.346**	
	CARGO FIJO correspondiente a la radicación del proyecto, adelantada en la Curaduría Urbana No. 1	Curaduría Urbana No. 1	**$ 1.395.260**	
	Licencia de Construcción (Acto Administrativo No. 11001-1-19-183 del 12-agosto-2019), otorgada por la Curaduría Urbana No. 1	Curaduría Urbana No. 1	**$ 292.845.812**	
	Contrato Interadministrativo No. 1153-2018: REALIZAR LA ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL EN LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA Y CENTRO ESPECIALIZADO PARA ATENCIÓN DE MENORES - CAMPO VERDE, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BOSA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.;	Contratista: Findeter		
	Incluye: Costos obra + Costos de Interventoría + Asistencia Técnica de Findeter: • COSTO OBRAS Contratista: CONSORCIO DEIDAD 68573-028-2019 (Cont. No. PAF-SDSCJ-O-034- 2019) Contratista: SAFRID INGENIERIA SAS (68573-001-2022 (PAF-SDSCJ-O-112-2022)) • COSTO INTERVENTORíA DE OBRAS Contratista: CONSORCIO JCI BOGOTA (Cont. No. 68573-027-2019 (PAF-SDSCJ-I-033- 2019) • Costo de Asistencia técnica y administración de recursos para la obra e interventoría del Proyecto de Infraestructura CIJ y CAE - CAMPO VERDE Contratista: FINDETER		**$74.216.031.375**	
	COSTOS ESTIMADOS PROYECTO CIJ-CAE CAMPO VERDE		**$76.211.992.558**	

- **Estado equipamientos del Proyecto CIJ-CAE CAMPO VERD E, posterior a la finalización y entrega de obras:**

• Casa de Justicia, Salón Múltiple y CAI, se encuentra en funcionamien to.
• Se encuentra en funcionamiento y ocupación la URI por parte de la Fi scalía General de la Nación.
• Se adjunta el ACTA DE ENTREGA DE LLAVES URI por parte del prc yecto y Dirección de Bienes, a la FGN (23-febrero-2023).
• Se adjunta el ACTA DE ENTREGA DE LLAVES CAE por parte del prc yecto y Dirección de Bienes, a la Dirección de Recursos Físicos y Dirección de Resp onsabilidad Penal Adolescente (DRPA) de la Subsecretaria de Acceso a la Justicia (Junic del 2023).

Es importante mencionar, que, a la fecha, aunque la Dirección de Bien es para la S,C y J ha realizado diferentes gestiones administrativas con el animo de li quidar el Contrato Interadministrativo No. 1153-2018, con ID del contrato en SECOP: CO1.PCCNTR.701326 y Objeto: REALIZAR LA ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL EN LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAES TRUCTURA DEL

CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA Y CENTRO ESPECIALIZADO PARA ATENCIÓN DE MENORES CAMPO VERDE, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BOSA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Contratista: FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL (FINDETER), a la fecha no se ha realizado ya que al contrato se la han realizado otros requerimientos que han imposibitado esta liquidación.

Así mismo, la Dirección de Bienes para la S,C y J mediante el oficio remitido al DADEP No 20224300996492 del 21/12/2022 envía el anexo técnico No 2 “novedades de predios para los inmuebles que se consideran activos para la entidad contable publica de Bogotá D.C.” reportando el bien inmueble denominado URI CAMPO VERDE, con el ánimo que el DADEP registrara el bien el los activos contables del Distrito Capital y así mismo se surtiera la proyección del acta de entrega que normalizara la titularidad del bien y se habilitara a esta Secretaría como administradora del predio.

De acuerdo a lo anterior, el DADEP realiza las gestiones administrativas de normalización del bien inmueble y envía el acta No 011 con fecha 11 de diciembre de 2024, en la que se otroga a esta entidad las facultades administrativas del bien inmueble IDENTIFICADO CON RUPI No 4215-5-3- DENOMINADO UNIDAD DE REACCIÓN INMEDITA UBICADO EN LA CALLE 85 SUR 94-35 DE LA LOCALIDAD DE BOSA.

De otra parte la Dirección de Bienes para la S,C y J ha realizado mesas de trabajo con la Fiscalía General de Nación regional Bogotá, en las cuales se han tratado temas referentes a la suscripción del contrato de comodato del bien inmueble UNIDAD DE REACCIÓN INMEDITA UBICADO EN LA CALLE 85 SUR 94-35 DE LA LOCALIDAD DE BOSA. IDENTIFICADO CON RUPI No 4215-5-3- DENOMINADO, de tal manera que mediante correo electrónico de fecha 4 de octubre del 2024 se remitió a la Fiscalia los siguientes elementos: DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR - ALCANCE DEL OBJETO - CONDICIONES CONTRACTUALES (Obligaciones de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, Obligaciones Generales del Comodatario) - PLAZO DE EJECUCIÓN, quien a su vez dio respuesta a los mismos mediante correo electrónico de fecha 16 de enero de 2025.

Por lo cual la Dirección de Bienes para la S, C y J considera necesario entregar para su uso y funcionamiento el bien inmueble denominado UNIDAD DE REACCIÓN INMEDITA UBICADO EN LA CALLE 85 SUR 94-35 DE LA LOCALIDAD DE BOSA. IDENTIFICADO CON RUPI No 4215-5-3- DENOMINADO.

2. Justificación

Identificar la forma de satisfacer la necesidad identificada o de resolver el problema expuesto

Una vez realizada la construcción denominado UNIDAD DE REACCIÓN INMEDITA UBICADO EN LA CALLE 85 SUR 94-35 DE LA LOCALIDAD DE BOSA. IDENTIFICADO CON RUPI No 4215-5-3. La Dirección de Bienes para la S,C y J, de la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento a las Capacidades Operativas de la Secretaría Distrital de

Seguridad Convivencia justicia, presenta la Justificación del por qué se requiere hacer la entrega del bien inmueble bajo las siguientes consideraciones

PRIMERA: Que el Acuerdo Distrital 637 del 31 de marzo de 2016, por el cual se crea el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se modifica parcialmente al Acuerdo Distrital 257 de 2006 y se dictan otras disposiciones, señala como misión del sector de Seguridad, Convivencia y Justicia la de "liderar, planear y orientar la formulación, la adopción, la ejecución, la evaluación y el seguimiento de las políticas públicas, los planes, los programas y proyectos, las acciones y las estrategias en materia de seguridad ciudadana, convivencia, acceso a la justicia, orden público, prevención del delito, las contravenciones y conflictividades, y la coordinación de los servicios de emergencias en el Distrito Capital en el marco del primer respondiente."

SEGUNDA: Que entre las funciones básicas de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, se establecen en los literales n) y o) del artículo 5 del Acuerdo Distrital 637 del 31 de marzo de 2016, las de: "n. Adquirir o suministrar los bienes, servicios y contratar las obras que se requieran para el mejoramiento de las condiciones de seguridad, convivencia y acceso a la Justicia en el Distrito Capital.", y "o. Propiciar las condiciones de seguridad y convivencia pacífica a través del fortalecimiento de las acciones que adelantan la Policía Metropolitana de Bogotá, la Brigada XIII del Ejercito Nacional, los Organismos de Seguridad e Inteligencia del Estado con Jurisdicción en el Distrito Capital y en general las autoridades cuya competencia se oriente a la prevención, conservación y mantenimiento del orden público, la seguridad ciudadana y la defensa dentro del perímetro de Bogotá, D.C."

TERCERA: Que el Decreto 413 del 30 de septiembre de 2016, por el cual se establece la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones, es su artículo 2, literal c), establece como uno de sus objetivos el de "Proporcionar bienes y servicios a las autoridades competentes, con el fin de coadyuvar en la efectividad de la seguridad y convivencia ciudadana en Bogotá, D.C". y, en su artículo 3, literales e), k) y u), señala, entre sus funciones básicas las siguientes: "e. Liderar, orientar y coordinar la formulación, la adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a garantizar la convivencia y la seguridad ciudadana y la preservación del orden público en la ciudad.", "k. Propiciar las condiciones de seguridad y convivencia pacífica a través del fortalecimiento de las acciones que adelantan la Policía Metropolitana de Bogotá, La Brigada XIII del Ejercito Nacional, los Organismos de Seguridad e Inteligencia del Estado con Jurisdicción en el Distrito Capital y en general las autoridades cuya competencia se oriente a la prevención, conservación y mantenimiento del orden público, la seguridad ciudadana y la defensa dentro del perímetro de Bogotá, D.C." y "u. Adquirir o suministrar los bienes, servicios y contratar las obras que se requieran para el mejoramiento de las condiciones de seguridad, convivencia y acceso a la Justicia en el Distrito Capital."

CUARTA: Dando cumplimiento al Plan de Desarrollo 2016 - 2020: "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS" el cual tenía como objetivo fundamental, propiciar el desarrollo pleno del

potencial de los habitantes de la ciudad, para alcanzar la felicidad de todos en su condición de individuos, miembros de una familia y la sociedad.

Este plan aprovecho el momento histórico de reorientar el desarrollo de la ciudad, teniendo en cuenta que se enfrentaba a tal vez la última oportunidad de transformar la dinámica de crecimiento de Bogotá para hacerla una ciudad distinta y mejor. Así, se recuperaría la autoestima ciudadana y la ciudad se transformaría en un escenario para incrementar el bienestar de sus habitantes y seria el reflejo de la confianza ciudadana en la capacidad de ser mejores y vivir mejor.

Con fundamento a lo anterior la SDSCJ realizo las gestiones necesarias para adelantar la Construcción de un Centro Integral de Justicia y un Centro de Atención Especializado para Menores, ubicado en el Plan Parcial Campo Verde de la Localidad de Bosa, en la ciudad de Bogotá D.C., el cual más que un proyecto de infraestructura, es un modelo de gestión que garantiza el acceso a la administración de justicia en un mismo espacio en el que podrán converger funcionarios de la Fiscalía General de la Nación, las Comisarías de Familia, el ICBF, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la Defensoría del Pueblo, la Secretaría Distrital de la Mujer, la Policía Nacional, el CTI, SIJIN y la Unidad Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado, entre otros. Estas entidades prestan servicios integrales para responder de manera efectiva a las necesidades de justicia que se presentan.

QUINTA: La Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, indica que la obra de infraestructura se encuentra en óptimas condiciones para el uso y funcionamiento, de conformidad con acta de entrega No 011 de fecha 11 de diciembre de 2024.

3. Entidad a la cual se le va entregar el bien o bienes en comodato:

Identificar nombre y razón social de la entidad receptora de los bienes y el NIT

FISCALIA GENERAL DE NACIÓN – REGIONAL BOGOTÁ NIT 800152783

4. Descripción del bien o los bienes a entregar en comodato (Identificación de los bienes a entregar y su valor):

Discriminar uno a uno los bienes a entregar identificando el número de placa del almacén de la SDCSJ y su valor individual y total de los bienes

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PLACA DE IDENTIFICACIÓN	VALOR UNITARIO	TIPO DE BIEN	ENTRADA ALMACÉN No	CONTRATO MEDIANTE EL CUAL SE ADQUIRIERON
1	UNIDAD DE REACCIÓN INMEDITA UBICADO EN LA CALLE 85 SUR 94-35 DE LA LOCALIDAD DE BOSA. IDENTIFICADO CON RUPI No 4215-5-3	N/A	$17.658.747.667	INMUEBLE	N/A	1153-2018

5. Objeto del Contrato Interadministrativo de comodato:

Indique de forma clara y específica el objeto del contrato a desarrollar no indicar obligaciones dentro del objeto.

Entregar en comodato el bien inmueble destinado para el funcionamiento de la Unidad de Reacción Inmediata - URI CAMPO VERDE a la Fiscalía General de la Nación - Seccional Bogotá.

6. **Valor Total de los bienes que se entregan a través del contrato de comodato:**
Indicar (en número y letras) el valor de los bienes que se entregan a título gratuito a través del contrato interadministrativo de comodato

EL VALOR DEL INMUEBLE EQUIVALE A $17.658.747.667

7. **Plazo de ejecución contrato de comodato.**
Indique el plazo en (números) y letras del contrato a celebrar en años o meses o días según sea el caso

SESENTA (60) MESES

8. Obligaciones de la Secretaría Distrital de Convivencia y Justicia. (comodante)
Indicar las obligaciones generales y específicas que por la naturaleza del objeto del contrato deba asumir la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en el presente proceso. (Las obligaciones deben ser concertadas con la Dirección de Recursos Físicos y la Dirección Financiera de la SDSCJ).

1. Controlar administrativamente cada uno de los bienes entregados a la Fiscalía General de la Nación Seccional Bogotá.
2. Conceder el uso y goce de los bienes y elementos que integran a la Dirección Regional Bogotá, de la Fiscalía General de la Nación Seccional Bogotá en la fecha y condiciones establecidas.
3. Una vez entregados los bienes a la Fiscalía General de la Nación Seccional Bogotá, retirarlos del respectivo grupo de su contabilidad donde se encuentren clasificados.
4. Designar al supervisor del contrato.
5. Entregar copia de las garantías del proveedor y/o fabricante del bien, incluidas las de los muebles y enseres que se entreguen como parte del inmueble.
6. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado y de los fines del contrato.

9. Obligaciones de la Entidad receptora de los Bienes en comodato. (comodatario)
Indicar las obligaciones generales y específicas que por la naturaleza del objeto del contrato deba asumir la entidad receptora de los bienes en el presente proceso. (Las obligaciones deben ser concertadas con la Dirección de Recursos Físicos y la Dirección Financiera de la SDSCJ)

1. Recibir el inmueble objeto del Contrato de Comodato.
2. Amparar con pólizas de seguro los bienes recibidos mediante el presente contrato de comodato, las cuales deberán mantenerse vigentes durante el término que los mismos se encuentren en servicio.
3. Utilizar el bien recibido en comodato, para uso exclusivo de la Fiscalía General de la Nación Seccional Bogotá, entidad comodataria, cuando una autoridad lo requiera; para realizar visitas administrativas.

4. Asumir el mantenimiento preventivo y correctivo que requiera el bien inmueble para su funcionamiento.
5. Usar el bien dando cumplimiento a las normas de protección ambiental y mitigar y/o prevenir los aspectos e impactos ambientales negativos que se puedan derivar por el uso o tenencia de los bienes.
6. Dar al bien el uso acorde a su naturaleza y proveer el cuidado de éstos respondiendo por todo daño o deterioro o que no corresponda al que se genera por el uso normal y adecuado del bien.
7. Restituir el bien entregados por la SECRETARÍA después de terminado su uso, previo concepto técnico y avalúo que realice el comodatario.
8. Responder por los daños que el bien entregado cause a terceros, lo cual debe ser amparado bajo una póliza de seguros.
9. Suscribir Acta[1] en la que conste la descripción, recibo, estado de conservación, especificaciones técnicas y/o físicas, valor y estimación de vida útil del bien o bienes entregados por la SDSCJ. Sin que se suscriba esta Acta, no será entregado el bien o bienes por parte de la SDSCJ.
10. Reconocer el bien entregado por la SDSCJ como activo de la Fiscalía General de la Nación Seccional Bogotá. Lo anterior, teniendo en cuenta que el potencial de servicios está a su favor y el control inmediato está en cabeza de la Fiscalía General de la Nación Seccional Bogotá.
11. Incorporar el bien recibido en el grupo contable de su contabilidad e informarlo a la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recibo.
12. Efectuar la afectación contable de la depreciación acumulada derivada del uso del bien recibido de la SDSCJ.
13. Controlar y dar al bien recibido de la SDSCJ, el uso, protección y cuidado adecuado de acuerdo con la función para el cual fue (ron) diseñado(s) y/o de acuerdo con la actividad de la Fiscalía General de la Nación Seccional Bogotá.
14. Certificar a la SDSCJ, semestralmente[2], y cuando sea requerido por el supervisor de la SDSCJ, el estado, uso y ubicación del (los) bien (es) recibido(s). Dicha certificación deberá entregarse en medio magnético (CD editable) dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de corte o del recibo del requerimiento del Supervisor de la SDSCJ. La certificación podrá remitirse a los Entes de control, si así se amerita.
15. Presentar a la SDSCJ, semestralmente[3] un informe dando cumplimiento a cada una de las obligaciones suscritas en el presente contrato de comodato, y cuando sea requerido por el supervisor de la SDSCJ. Dicho informe deberá entregarse en medio magnético (CD editable/Memoria Flash USB) dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de corte o del recibo del requerimiento del Supervisor de la SDSCJ. El informe podrá remitirse a los Entes de control, si así se amerita.
16. Si el bien, durante el tiempo de utilización por parte de la Fiscalía General de la Nación Seccional Bogotá, requiere de mantenimiento y/o reparación por daño no

[1] El Acta debe ser elaborada y firmada por el responsable del Almacén y el Supervisor de adquisición de los bienes de la SDSCJ.
[2] Con corte al 30 de junio y 31 de diciembre de cada año.
[3] Con corte al 30 de junio y 31 de diciembre de cada año.

atribuible a la Fiscalía y/o al funcionario que sea responsable de su utilización en ese momento, y se encuentra dentro del tiempo de garantía dado por el proveedor y/o fabricante del bien, deberá informarlo por escrito a la Dirección de Bienes de la SDSCJ para que ésta, a través de su Supervisor designado, realice las gestiones tendientes al mantenimiento y/o reparación por garantía y/o remplazo.

17. Si el bien, durante el tiempo de utilización, requiere de mantenimiento y/o reparación por daño atribuible de la Fiscalía General de la Nación Seccional Bogotá y/o al funcionario que sea responsable de su utilización en ese momento de la Fiscalía General de la Nación Seccional Bogotá, deberá asumir su reparación y/o mantenimiento.
18. Cumplido el tiempo reportado como de vida útil del(los) bien(es), evaluar si mantienen su funcionalidad y, si el bien o bienes mantienen condición de uso y/o de prestación del servicio y la Fiscalía General de la Nación Seccional Bogotá tiene la necesidad de conservarlo, así lo deberá reportar a la Dirección de Bienes de la SDSJC informando la estimación del tiempo que podrá ser mantenido en uso y/o prestar el servicio. La Dirección de Bienes de la SDSCJ, por escrito, autorizará, o No, a la Fiscalía General de la Nación Seccional Bogotá para que mantenga en su poder el bien respectivo. Si la SDSJC decide que el bien debe ser devuelto, así lo informará por escrito y la Fiscalía General de la Nación Seccional Bogotá deberá hacer entrega del mismo a la Dirección de Bienes y al Almacén de la SDSCJ en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la comunicación de la SDSCJ.
19. Emplear el mayor cuidado del bien recibido, con el propósito de que sean devueltos a la SDSCJ en el mejor estado posible, salvo el deterioro por el uso en desarrollo de las actividades propias de la Fiscalía General de la Nación Seccional Bogotá.
20. El almacenista de la entidad comodataria deberá entregar bajo inventario individual al funcionario que sea designado para un manejo idóneo y cuidadoso de los bienes objeto de comodato.
21. Responder por todo deterioro que no provenga de su uso legítimo o naturaleza.
22. Designar un supervisor para el presente contrato de comodato.

Nota 1: Dependiendo de la especificidad o complejidad del bien a entregar en comodato, el solicitante deberá indicar si considera necesario la conformación de un comité técnico que se encargue de evidenciar elementos técnicos o específicos que hagan parte del bien a entregar, para definir asuntos como políticas de uso de los bienes muebles e inmuebles según el caso, coordinación de mantenimientos y garantías etc.

10. Supervisión del Contrato

La supervisión al presente contrato de comodato se realizará mediante un Comité Técnico, el cual estará integrado por (i) un funcionario de LA FISCALIA GENRAL DE NACIÓN REGIONAL BOGOTÁ, o quien sea designado en la citada entidad; (ii) El Director de Bienes de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia o en quien este delegue.

11. Matriz de Riesgo

Identificar cuáles son los riesgos que se puedan presentar: 1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación. 2. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación. 3. Evaluar y calificar los Riesgos. 4. Asignar y tratar los Riesgos. 5. Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015, y "El Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" MI-CR-01 de Colombia Compra Eficiente, la estimación, categorización, valoración, tipificación y asignación realizada por la Secretaría frente a los posibles riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, es la descrita en la "MATRIZ DE RIESGO PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN".

SE REMITE EN FORMATO ANEXO DE EXCEL.

12. Anexos. Marque con una X

Matriz de Riesgos en físico y en digital en Excel editable.		Facturas	
Entrada almacén de los bienes a entregar en comodato.		Acta de verificación	
Copia Contrato Mediante el cual se adquirieron los bies a entregar	X	Acta de transferencia de bienes	
Acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor o interventor de los bienes a entregar.		Otros ¿Cuál? ACTA	X

13. Observaciones

CAUSALES DE TERMINACIÓN:

Se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad;
2. Por agotamiento del objeto
3. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución;
4. Por terminación anticipada en caso de incumplimiento de cualquiera de los compromisos de las partes.

COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES.

1. Obrar con lealtad y buena fe durante la vigencia del presente contrato de comodato, evitando dilaciones injustificadas durante la ejecución del mismo.
2. Guardar la confidencialidad debida de la información que obtengan durante la ejecución del presente contrato de comodato.
3. Informar oportunamente a la otra parte, cualquier anomalía o dificultad que se advierta en el desarrollo del contrato de comodato y proponer alternativas de solución a las mismas.
4. Atender las peticiones y/o consultas que le formulen las partes y se relacionen con el objeto del presente contrato de comodato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL COMODATARIO

1. Estimar e informar a la Dirección de Bienes de la SDSCJ, en un plazo no mayor a 15 días calendario al inicio de cada año fiscal, la depreciación del bien o bienes entregados por la SDSCJ, según el nuevo marco normativo.
2. Informar a la Dirección de Bienes de la SDSCJ, a más tardar al día siguiente de su ocurrencia, la necesidad de mantenimiento correctivo del bien que así lo requiera, siempre y cuando la obligación de mantenimiento sea de la SDSCJ.
3. Cumplida la vida útil y/o de servicio del bien o, si dentro de las mismas, la Fiscalía General de la Nación Seccional Bogotá ya no lo requiere o deja de ser útil por obsolescencia, cambio o renovación, hará su devolución a la Dirección de Bienes de la SDSCJ adjuntando concepto técnico, sábana de inventario y avalúo, para que esta Dirección inicie las acciones pertinentes sobre el caso particular. La entrega a la SDSCJ se formalizará mediante Acta suscrita por el Almacenista de la Fiscalía General de la Nación Seccional Bogotá, el Supervisor del contrato y el Almacenista de la SDSCJ.
4. En caso de hurto, pérdida, destrucción, deterioro, daño funcional irreparable o cualquier hecho que haga inservible el bien o bienes entregados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al evento, deberá informarlo por escrito a la Dirección de Bienes de la SDSCJ indicando el hecho y adjuntando los documentos que soporten el evento, los cuales servirán de soporte para informarlo ante el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP, darlo de baja del inventario de la SDSCJ.
5. Informar en forma oportuna la recuperación de los bienes que hayan sido reportados como hurtados.
6. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado y de los fines del contrato.



FIRMA DEL SOLICITANTE
ORLANDO VEGA NAVAS
DIRECTOR DE BIENES PARA LA S,C y J.

Proyectó: Oscar Javier Fonseca Wilches-Contratista
Revisó: Juan David Martínez-Contratista

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Al contestar cite Radicado No. 20224300996492
Fecha: 2022/12/21 08:43:41 AM
Anexos: 2 FOLIOS Folios: 1
Asunto: ENTREGA CONSTRUCCIONES REALIZADAS E
Destinatario: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE L
Radicador: ANDRES CORDOBA VALLEJO

Bogotá,D.C., miércoles 21 de diciembre de 2022

Doctora
DIANA ALEJANDRA RODRÍGUEZ CORTES
Directora
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO DADEP
CARRERA 30 N 25 - 90 PISO 15
dadepbogota@dadep.gov.co
Ciudad

Asunto: ENTREGA CONSTRUCCIONES REALIZADAS EN EL CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA - CAMPO VERDE (CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN CTP – CASA DE JUSTICIA – AUDITORIO AULA MÚLTIPLE – COMANDO DE ATENCIÓN INMEDIATA CAI CAMPO VERDE).

Respetada doctora Diana Alejandra:

Teniendo en cuenta que, la Dirección de Bienes para la Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia de la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de las Capacidades Operativas de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, adelantó las construcciones del proyecto **Centro Integral de Justicia – Campo Verde** dentro de las cuales se encuentran:

1) Centro de Traslado por Protección CTP.

2) Casa de Justicia.

3) Auditorio Aula Múltiple.

4) Centro de Atención Inmediata CAI CAMPO VERDE.

Respetuosamente se hace el envió documental de los bienes mediante el cumplimiento de lo requerido en el ANEXO No 1 "LISTA DE CHEQUEO PARA REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN AL DADEP" numeral 1 "INMUEBLES CUYA TITULARIDAD QUEDA A NOMBRE DE BOGOTÁ D. C" y el diligenciamiento del Anexo No 2 "NOVEDADES DE PREDIOS PARA LOS INMUEBLES QUE SE CONSIDERAN ACTIVOS PARA LA ENTIDAD CONTABLE PÚBLICA BOGOTÁ D.C".

De acuerdo a lo anterior, y una vez revisada la documentación solicitada, la Entidad se permite remitir lo siguiente:

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Al contestar cite Radicado No. 20224300996492
Fecha: 2022/12/21 08:43:41 AM
Anexos: 2 FOLIOS Folios: 1
Asunto: ENTREGA CONSTRUCCIONES REALIZADAS E
Destinatario: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE L
Radicador: ANDRES CORDOBA VALLEJO

1. *Anexo 2 "Novedades de Predios para los Inmuebles que se consideran activos para la ECP Bogotá D.C."*: Se anexa debidamente diligenciado y firmado por el Contador de esta Secretaría y el Director de Bienes, supervisor de los bienes inmuebles de la entidad.

2. *Copia de la escritura o documento que haga sus veces donde conste la transferencia a favor del Distrito Capital.*: Para el caso de remite copia de la escritura No 1494 de 07/14/2017.

3. *Folio de Matrícula Inmobiliaria*, Para el caso de remite copia de la matricula inmobiliaria.

4. *Levantamiento topográfico*, Para el caso de remite copia de los planos topográficos de los bienes inmuebles.

5. *Acta de recibo material*, Para el caso de remite acta de recibo a satisfacción de la entidad.

6. *Copia del avalúo comercial*, Para el caso se remite entrada de almacén de la entidad la cual refleja el valor de cada inmueble.

7. *Estudio de títulos del bien inmueble si los hubiere*: no aplica, como quiera que obedece a una construcción en un predio entregado en administración por el DADEP a la SDSCJ.

De esta manera, se envían cada uno de los documentos que cumplen con los requisitos relacionados en el ANEXO No. 1 *"LISTA DE CHEQUEO PARA REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN AL DADEP"*, con el fin de ser incorporados en el terreno que a la fecha se encuentra en titularidad del DADEP, con lo cual se conformará la unidad del bien inmueble, para luego ser trasferidos mediante acta de administración a esta Secretaría y poder ejecutar así; una adecuada administración.

Los anexos, fueron remitidos mediante el siguiente link https://scjgovcol-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/oscar_fonseca_scj_gov_co/EucSZBlKqq5BhtmhCgzRVqkBq2Qd3woLiC-JzGcV3Yh-Gg?e=9gaOKK, a los correos electrónicos rreales@dadep.gov.co y sjejen@dadep.gov.co. El día 20 de diciembre de 2022, con el asunto INFORMACIÓN CAMPO VERDE.

Cordialmente,

ANDRES CORDOBA VALLEJO
DIRECCION DE BIENES PARA LA S C Y AJ

ACCIÓN	USUARIO	DEPENDENCIA

Verificar documento con hash: 3692C168517ADEE97E0972416535969A

Al contestar cite Radicado No. 20224300996492
Fecha: 2022/12/21 08:43:41 AM
Anexos: 2 FOLIOS Folios: 1
Asunto: ENTREGA CONSTRUCCIONES REALIZADAS E
Destinatario: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE L
Radicador: ANDRES CORDOBA VALLEJO

Visto Bueno	OSCAR JAVIER FONSECA WILCHES	DIRECCION DE BIENES PARA LA S C Y AJ
	KATERINE SOLARTE VELEZ	DIRECCION DE BIENES PARA LA S C Y AJ
Proyectó	OSCAR JAVIER FONSECA WILCHES	DIRECCION DE BIENES PARA LA S C Y AJ
Anexos	2 FOLIOS	

Verificar documento con hash: 3692C168517ADEE97E0972416535969A

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2023-71192
Fecha: 14/09/2023 04:48:49 PM Folios: 1
Asunto: ENTREGA CONSTRUCCIONES REALIZADAS EN CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA - CAM
Destino: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO - DADEP
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: 430-DB

Bogotá D.C.

Doctor(a):
ARMANDO LOZANO REYES
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO - DADEP
Dirección Electrónica: dadepbogota@dadep.gov.co
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: ENTREGA CONSTRUCCIONES REALIZADAS EN CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA - CAMPO VERDE (CAE CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA).

Respetado Doctor Lozano Reyes:

Teniendo en cuenta que, la Dirección de Bienes para la Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia de la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento a las Capacidades Operativas de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, adelanto las construcciones del proyecto **Centro Integral de Justicia – Campo Verde** dentro de las cuales se encuentran:

1) Centro de Atención Especializada CAE.

Se hace él envió documental de los bienes mediante el cumplimiento de lo requerido en el ANEXO No 1 "LISTA DE CHEQUEO PARA REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN AL DADEP" numeral 1 "INMUEBLES CUYA TITULARIDAD QUEDA A NOMBRE DE BOGOTÁ D. C" y el diligenciamiento del Anexo No 2 "NOVEDADES DE PREDIOS PARA LOS INMUEBLES QUE SE CONSIDERAN ACTIVOS PARA LA ENTIDAD CONTABLE PÚBLICA BOGOTÁ D.C".

De acuerdo a lo anterior, y una vez revisada la documentación solicitada, la Entidad se permite remitir lo siguiente:

1. *Anexo 2 "Novedades de Predios para los Inmuebles que se consideran activos para la ECP Bogotá D.C.":* Se anexa debidamente diligenciado y firmado por el Contador de esta Secretaría y el Director de Bienes, quien es el supervisor de los bienes inmuebles de la entidad.

2. Copia de la escritura o documento que haga sus veces donde conste la transferencia a favor del Distrito Capital.: Para el caso de remite copia de la escritura No 1494 de 07/14/2017.

3. *Folio de Matrícula Inmobiliaria*, Para el caso de remite copia de la matricula inmobiliaria.

4. *Levantamiento topográfico*, Para el caso de remite copia de los planos topográficos de los bienes inmuebles.

5. *Acta de recibo material*, Para el caso de remite acta de recibo a satisfacción de la entidad.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

>CQR COMPAÑÍA ISO 45001:2018 CERTIFICADA
Certificado No. SG-2022006868

BOGOTÁ

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2023-71192
Fecha: 14/09/2023 04:48:49 PM Folios: 1
Asunto: ENTREGA CONSTRUCCIONES REALIZADAS EN CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA - CAM
Destino: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO - DADEP
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: 430-DB

6. *Copia del avalúo comercial*, Para el caso se remite entrada de almacén de la entidad la cual refleja el valor de cada inmueble.

7. *Estudio de títulos del bien inmueble si los hubiere*: no se remiten dado a que no se tienen

De esta manera, se envían cada uno de los documentos que cumplen con los requisitos relacionados en el ANEXO No. 1 "*LISTA DE CHEQUEO PARA REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN AL DADEP*", con el fin de ser incorporados en el terreno que a la fecha se encuentra en titularidad del DADEP, con lo cual se conformará la unidad del bien inmueble, para luego ser trasferidos mediante acta de administración a esta Secretaría y poder ejecutar así; una adecuada administración del bien.

Nota: por el tamaño de los archivos se remite link en el cual pueden descargar la información:

https://scjgovcol-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/oscar_fonseca_scj_gov_co/EimLvC7O7G9OnnBaFy-jdL8Bp81Hfnw5GpTXpQEUfinJ1g?e=4Nkzbj

Cordialmente,

LEONARDO ALBERTO MEJIA MARTINEZ
DIRECTOR DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA

Copia:

Anexos: 1

Elaboró: OSCAR JAVIER FONSECA WILCHES
Revisó: JUAN DAVID MARTINEZ GOMEZ-DIRECCION DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA -
Aprobó: LEONARDO ALBERTO MEJIA MARTINEZ

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel. 3779595
Código Postal. 111321
www.scj.gov.co

COMPAÑÍA ISO 45001:2018 CERTIFICADA
Certificado No. SC-2022006868

BOGOTÁ

200-SRI

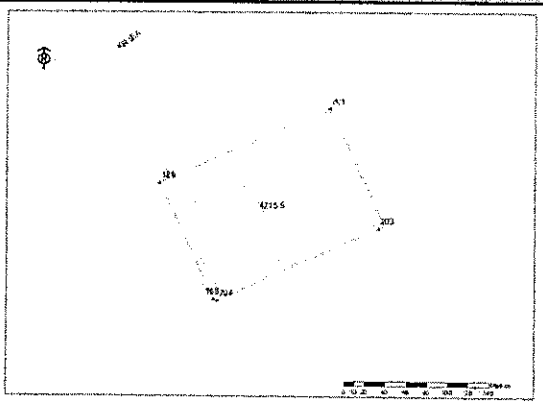
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público

CERTIFICACIÓN DE BIENES DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL - SECTOR CENTRAL

INFORMACIÓN CATASTRAL
(Fuente: Sistema de Información Catastral - Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD)

NOMENCLATURA	CL 85 SUR 94 35
LOCALIDAD	Bosa, Sin Localidad
BARRIO CATASTRAL	205322 Campo Verde, 105322 San Bernardino XXII
CÓDIGO DE SECTOR	205322021500000000
CÓDIGO CHIP	AAA0262TFMS

LOCALIZACIÓN CARTOGRÁFICA



Fuente: Mapa Digital -UAECD

INFORMACIÓN URBANÍSTICA
(Fuente: Secretaría Distrital de Planeación – SDP * Curadurías Urbanas)

URBANIZACION	Ciudadela Campo Verde (etapas 1 a 7) - Plan Parcial Campo Verde
PLANO No	CU3-B.630/4-13, CU3-B.630/4-15, CU3-B.630/4-19
DOCUMENTO DE APROBACIÓN	Resolucion Número MLU-RES. 11-3-1108 del 07 de abril de 2017 emitido/a por CURADURÍA URBANA 3

INFORMACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO - RUPI
(Fuente: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP)

CÓDIGO RUPI	No. URB.	4215	PREDIO	5	USO	Zonas de Equipamento Comunal - Zona Comunal - Cesión Equipamiento 3 - Etapa 1.
UBICACIÓN	CL 85 SUR 94 35				ÁREA (m2)	22518.63 según Folio No. 50S-40738684
ACTA	Acta de Modificatoria Número 025 del 23 de junio de 2017				MOJONES	189,201,202,203,204,188,189
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA	Escritura de Cesion Obligatoria Número 1494 del 14 de julio de 2017 Notaria 53 de la ciudad de Bogotá				MATRÍCULA INMOBILIARIA	50S-40738684

DESTINACIÓN	USO PUBLICO

OBSERVACIONES

Se advierte que con ocasión de la expedición del Decreto Distrital 555 de 2021, actualmente el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, se encuentra realizando el proceso de revisión, validación y ajuste de la información; en consecuencia, los datos contenidos en este reporte son netamente informativos y su aplicación debe ser corroborada con la autoridad competente.

1. El predio descrito se considera un BIEN DE USO PÚBLICO, conforme el artículo 140 del Decreto Distrital 555 de 29 de diciembre 2021 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C." y se certifica como PROPIEDAD DEL DISTRITO CAPITAL.
2. Los datos consignados son los que actualmente reposan en el Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público - SIDEP y son netamente informativos, por lo que para todos los efectos de carácter legal y administrativo, se debe verificar con los documentos legales y cartográficos originales expedidos por las autoridades competentes (folios de matrícula inmobiliaria, decretos, resoluciones, acuerdos, escrituras públicas, planos, actas de recibo o de toma de posesión y licencias de urbanismo, construcción, ocupación e intervención del espacio público y demás documentos que para tal efecto determine la ley). PARÁGRAFO 1: Con ocasión de la expedición del Decreto Distrital 555 de 2021, actualmente el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público se encuentra realizando el proceso de revisión, validación y ajuste de la información en consecuencia, los datos contenidos en este reporte son netamente informativos y su aplicación debe ser corroborada con la autoridad competente. PARÁGRAFO 2: La inscripción en el Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público - SIDEP, no constituye título de dominio ni sanea los vicios que tengan la titulación o posesión.
3. La información consignada puede estar sujeta a cambios, ya que el DADEP en el marco de un proceso de diagnóstico, saneamiento y titulación de la propiedad inmueble del Distrito Capital puede concretar ajustes, precisiones y modificaciones.
4. El interesado debe comunicar al DADEP cualquier omisión o error que observe en el registro de los documentos anotados.
5. La respuesta emitida se realiza con base en los datos de localización suministrados por el interesado.
6. El presente documento no es una autorización o licencia para intervenir en el predio descrito, ni para ejecutar construcciones, ampliaciones o remodelaciones, ni tampoco constituye permiso para obtener aprovechamiento económico del mismo, las cuales se deben adelantar ante las autoridades Distritales competentes.
7. Sobre el predio certificado se ubica una construcción asociada a un centro de atención inmediata (CAI).

El presente certificado tiene vigencia de Doce (12) meses a partir de la fecha de su expedición.

Cordialmente,

ÁNGELA ROCÍO DÍAZ PINZÓN
Subdirectora de Registro Inmobiliario

Revisó *Juan Carlos Roa Rozo*
Imprimió *Viviana Higuera Toledo*
Fecha *26 de junio de 2024*
Código Archivo *P/C784/CL85S-94-35*

	FORMATO CONCEPTO DE VIABILIDAD TÉCNICA PARA LA ENTREGA DE INMUEBLES EN ADMINISTRACIÓN (Viabilidad Técnica)	Código: 127-FORAP-26 Versión: 2 Vigente Desde: 24/04/2020

DILIGENCIE EXCLUSIVAMENTE LOS ESPACIOS SOMBREADOS

RUPI	4215-5	TIPO DE INMUEBLE	LOTE	USO NIVEL 1	ZONAS DE EQUIPAMIENTO COMUNAL		USO NIVEL 2	ZONA COMUNAL	
¿LA SOLICITUD ES PARA LA TERMINACION DE UN CONTRATO Y LA SUSCRIPCION DE UNO NUEVO?			CONSTRUCCIÓN	NUMERO DE DOCUMENTO DE ENTREGA	NO APLICA	¿CUENTA CON INFORME FINAL DE CONTRATO?	NO	RADICADO INFORME FINAL DE CONTRATO	NO APLICA
OTRO DOCUMENTO DE ENTREGA EXISTENTE PARA EL PREDIO	NO	NUMERO DE DOCUMENTO DE ENTREGA	NO APLICA	AREA PREDIO ENTREGADA	0	AREA TOTAL PREDIO	22518,83	AREA PREDIO DISPONIBLE	22518,83
				AREA CONSTRUCCION ENTREGADA	0	AREA TOTAL CONSTRUCCION	3.844,61	AREA CONSTRUCCION DISPONIBLE	3.844,61

AFECTACIONES DEL INMUEBLE (CONSULTA EN SIGDEP - SINUPOT Y OTROS GEOVISORES INSTITUCIONALES)					
ESTRUC. ECOLÓGICA PRINCIPAL	NO	¿CUAL?	N/A	AFECTACION TOTAL O PARCIAL	N/A
CORREDOR ECOLÓGICO DE RONDA	NO	¿CUAL?	N/A	AFECTACION TOTAL O PARCIAL	N/A
RESERVA VIAL	NO	¿CUAL?	N/A	AFECTACION TOTAL O PARCIAL	N/A
RIESGO POR INUNDACION	NO	CATEGORIA	N/A	AFECTACION TOTAL O PARCIAL	N/A
RIESGO POR REMOCION EN MASA	SI	CATEGORIA	El predio seleccionado se encuentra en una zona de amenaza baja.	AFECTACION TOTAL O PARCIAL	N/A
OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS					
¿DEL ANALISIS TECNICO Y URBANISTICO ES VIABLE LA ENTREGA?			SI	EN CASO DE SE CONTRARIO, CUAL ES?	

RADICADO SOLICITUD	20244000070222	ENTIDAD O TERCERO	SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	ENTREGA TOTAL O PARCIAL	PARCIAL
AREA REQUERIDA M2 (Diligencie en caso de entrega parcial)	3844,61	AREA SOLICITADA SUCEPTIBLE DE ENTREGA	SI	EN CASO DE SE CONTRARIO, CUAL ES?	

¿SE APORTA CONCEPTO DE USO DEL SUELO Y NORMA URBANA?	SI	En caso de NO, requiera a la entidad
EN CASO DE ENTREGA PARCIAL, ¿SE APORTA PLANO TOPOGRÁFICO O ESQUEMA DE AREAS?	SI	Aplica para entregas parciales. En caso de que no aplique por ser entrega total seleccione N/A
¿SE EXPIDE CERTIFICADO BIENES DE PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL - SRF?	SI	En caso de NO, solicite a la SRF la expedición
SE PUEDE CONTINUAR CON LA REVISION DE INFORMACION DE SIDEP	SI	EN CASO DE SE CONTRARIO, CUAL ES?

LA ENTIDAD SOLICITANTE INFORMA DESTINACIÓN DEL INMUEBLE	SI	¿ CUAL ?	UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA (U.R.I.)

ANALISIS DE VIABILIDAD DE ENTREGA DEL INMUEBLE CONFORME CON EL CONCEPTO DE USO DEL SUELO Y NORMA URBANA

El presente concepto técnico se expide de conformidad con la interpretación de las disposiciones contenidas en el Decreto 555 de 2021, la cual se genera a partir de la necesidad expresada por la entidad pública solicitante, para ejercer en el inmueble su labor misional.

El predio en estudio está cobijado por las disposiciones contenidas en el artículo 94, Sistema del Cuidado y de Servicios Sociales del Decreto Distrital 555 de 2021 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá", el cual define:

"(...) Es el conjunto de equipamientos, espacios, edificaciones, instalaciones o construcciones temporales, infraestructura o unidades moviles, donde se prestan los diferentes servicios de cuidado y servicios sociales que responden a las necesidades de la población de manera diferencial, con el fin de permitir su inclusión y participación social en condiciones de igualdad en Bogotá.

Con este Sistema se territorializa el cuidado en el POT, garantizando suficientes equipamientos y correctamente distribuidos en el territorio para responder a las demandas locales y a los recortidos polgonales que realizan cotidianamente las personas cuidadoras en Bogotá.".

Consecuente con las disposiciones del Decreto 555 de 2021, es preciso indicar que el uso para el cual será destinado el inmueble RUPI 4215-5-3, correspondiente con la UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA (U.R.I.), actividad contenida en el numeral 2, "Servicios Sociales" del artículo 94, viñeta a, Servicios sociales, así:

(...) 5. Servicios de seguridad ciudadana, defensa, convivencia y justicia. Son los destinados a la prestación de servicios a nivel local, distrital y regional de seguridad, prevención y atención de emergencias, la resolución pacífica de conflictos, protección de atención a víctimas de violencia, incluyendo las violencias de género; y justicia local y policía administrativa, a la defensa, acuartelamiento, entrenamiento y operación de las fuerzas militares y de policía; las dedicadas a la administración y servicios judiciales, incluida la investigación penal, los que se destinen a la privación de la libertad, al traslado por protección, o similares.

Los destinados a la prestación de servicios de seguridad a nivel local corresponden a los centros de atención inmediata CAI; prevención y atención de emergencias, la resolución pacífica de conflictos, protección de atención a víctimas de violencia, incluyendo las violencias de género; y justicia local y policía administrativa, cuando estos servicios se presten en equipamiento que estén en el rango de tipo 1 según el artículo "Tipos de equipamientos por impacto" del presente Plan."

(...) Parágrafo 1. Los componentes del sistema se encuentran delimitados en el Mapa CG-5 Estructura funcional y del cuidado y CU-4.3 "Sistema del Cuidado y de servicios sociales".

El concepto de uso de suelo y de norma urbanística emitido por la SDP permite el uso propuesto en el predio	SI	EN CASO DE SE CONTRARIO, CUAL ES?
En caso de entrega parcial, la SRI viabiliza la entrega con base en lo registrado en el plano topográfico y/o esquema de áreas aportado y en su relación a otras entregas parciales en el predio.	N/A	EN CASO DE SE CONTRARIO, CUAL ES?

¿VISITA O INFORME FINAL DE CONTRATO?	INFORME	FECHA VISITA O INFORME		ESTADO PREDIO	BUENO	CONSTRUCCIÓN:	SI	ESTADO DE LA CONSTRUCCIÓN	BUENO
AFECTACION O SITUACION IRREGULAR				SI/NO	VIABILIDAD	OBSERVACION			
INVASIONES				NO	SI				
SERVIDUMBRE ELECTRICA (ALTA TENSION)				NO	SI				
SERVIDUMBRE FERREA				NO	SI				
EXISTE CORRESPONDENCIA ENTRE TERRENO Y CARTOGRAFIA (FORMA Y AREA)?				SI	SI				
OTRO				NO	¿CUAL?				
DE ACUERDO CON EL CONCEPTO DE LA VISITA TECNICA Y/O INFORME FINAL DE CONTRATO SE PUEDE ENTREGAR EL INMUEBLE				SI	EN CASO DE SE CONTRARIO, CUAL ES?				

DEL ESTUDIO TECNICO SE OBSERVA QUE EL INMUEBLE	NO	PRESENTA LIMITACIONES TECNICAS PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DE ENTREGA EN ADMINISTRACIÓN.	
EN CONSECUENCIA	SI	ES TECNICAMENTE VIABLE LA ENTREGA EN ADMINISTRACION DEL PREDIO, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA ESTE FIN REQUERIDAS POR EL DADEP.	PUPI 4215-5
OBSERVACIONES:	Se expide la presente viabilidad técnica, en el marco de las disposiciones contenidas en el Decreto Distrital No. 555 del 21-12-2021 actual Plan de Ordenamiento Territorial - POT, en virtud a ello, no se aquinta el respetivo concepto de uso expedido por la Secretaria Distrital de Planeación. El objeto de la entrega corresponde con la construcción identificada en el SIDEP 2.0 con RUPI 4215-5-3, destinada para el UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA (U.R.I.), cuya área de construcción es de 3.844,61 M2 y un área de terreno de 5401,22 M2 (Huella 1405,83 + área de exteriores 3995,59 M2). Teniendo en cuenta que a la fecha del presente concepto en el SIDEP 2.0 se encuentra vigente el ACTA DE ENTREGA N°01-18 (11/01/2018), la cual fue suscrita para la construcción de 6 equipamentos del componente de Seguridad y Justicia, se sugiere para la normalización de estos equipamentos, indicar en los nuevos documentos de entrega que la citada Acta pierde vigencia o en su defecto terminaria. La presente viabilidad se expide el día 17/06/2024.		

NOMBRE DEL PROFESIONAL	FIRMA	Vo.Bo SUPERVISOR
YENNY PAOLA ROA SILVA		

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ACTA DE ENTREGA No. 01-18

SUSCRITA ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PREDIO DE USO PÚBLICO (RUPI: 4215-5) UBICADO EN LA CL 85 SUR 94 - 35
PLAN PARCIAL CAMPO VERDE
LOCALIDAD DE BOSA (07)

Entre los suscritos, **NADIME YAVER LICHT**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.599.374, en calidad de Directora del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO**, nombrada mediante el Decreto Distrital N° 027 del 07 de Enero de 2016, posesionada según Acta No. 038 del 07 de Enero de 2016, debidamente facultada para la suscripción del presente documento según lo indicado en los artículos 60 y 61 del Decreto 854 de 2001, quien en adelante se denominará como el **DADEP**, por una parte, por la otra, **DANIEL MEJÍA LONDOÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.781.280, actuando en calidad de Secretario de la **SECRETARÌA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**, tal como lo acredita el Decreto de Nombramiento No. 415 del 30 de septiembre de 2016, posesionado como consta en el acta No. 360 del 30 de septiembre de 2016, quien para los efectos del presente documento se denominará la **SECRETARÍA** (el administrador asignado), hemos convenido suscribir la presente Acta de Entrega, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **a)** Que el Acta de Entrega en mención, se fundamenta en el literal a) del artículo 6° del Acuerdo 18 de 1999, por el cual el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO está autorizado para ejercer la administración directa o indirecta de todos los bienes inmuebles del nivel central del Distrito Capital y los inmuebles donde funcionen las entidades u organismos del sector central serán administrados directamente por las mismas, previa firma del acta respectiva. **b)** Que la Dirección técnica de la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de las Capacidades Operativas de la SECRETARÍA mediante oficio No. 2-2017-07983 radicado en el DADEP bajo el No. 20174000103612, solicitó adelantar el trámite para la entrega de uno de los predios correspondientes a las áreas de cesión pública, con destinación para equipamientos, del Plan Parcial Campo Verde de la localidad de Bosa. **c)** Que la Subdirección de Registro Inmobiliario del DADEP a través de radicado 20172010022013, el cual hace parte integrante de la presente acta, determinó que el predio, objeto de entrega a la SECRETARÍA, se identifica con el código RUPI: 4215-5, ubicado en la CL 85 Sur 94 - 35, para lo cual previamente verificó la localización cartográfica y áreas en el SIDEP 2.0, realizó la evaluación al concepto normativo y de uso emitido por la Secretaría Distrital de Planeación, suscribió el Acta de Modificación No. 025 el 23/06/2017 (que modificó el Acta de Recibo Parcial No. 060 del 29/12/2016, por medio de la cual se recibió el Equipamiento Comunal Público No. 2 del Plan Parcial Campo Verde), certificó el predio e igualmente, realizó visita de diagnóstico en terreno y en este orden, allegó como soportes de la evaluación realizada, copia de la solicitud efectuada por la SECRETARÍA mediante oficio No. 2-2017-07983 radicado en el DADEP bajo el No. 20174000103612, copia del concepto normativo y de uso emitido por la Secretaría Distrital de Planeación a través de oficio No. 2-2017-32036 y radicado DADEP 20174000127252, informe de

visita realizada al predio el 05/06/2017, según como consta en el Acta de Modificación No. 025 del 23/06/2017 y certificación del predio identificado con el código RUPI: 4215-5. d) Que dentro de los documentos aportados como anexos por la Subdirección de Registro Inmobiliario relacionados en el literal precedente, se encuentra el concepto normativo, de uso y de afectaciones emitido por la Dirección de Planes Maestros y Complementarios de la Secretaría Distrital de Planeación, radicado DADEP 20174000127252, según el cual, " (...) *todos los equipamientos colectivos y urbanos básicos son prioritarios, en esta área de la ciudad (...) esta Dirección ve viable el desarrollo de una agrupación de equipamientos colectivos (...) Servicios Urbanos Básicos (Seguridad, Defensa y Justicia en las escalas Metropolitana y Urbana , cuya localización se rige por lo dispuesto en los artículos 1° y 7° del Decreto Distrital 079 de 2015), pero de acuerdo a las condiciones presentadas en el Plan Maestro de Seguridad, Defensa y Justicia su localización óptima en este Plan Parcial (Campo Verde), sería en la CE 2 ya que este predio presenta frente a una vía de la malla vial arterial que para su desarrollo y comunicación con el sector de la localidad sería correcto (...)*". En consecuencia, el uso del predio ubicado en la CL 85 Sur 94 - 35 como de Equipamiento de Seguridad y Justicia está permitido por la autoridad urbanística distrital. e) Que igualmente, obra como anexos a la documentación aportada por la Subdirección Registro Inmobiliario del DADEP, mediante el radicado 20172010022013, la certificación del predio, objeto de entrega a la SECRETARÍA, cuya información técnica y jurídica es como sigue: Predio con código - RUPI: 4215-5, ubicado en la CL 85 Sur 94 - 35 de la Ciudadela Campo Verde (etapas 1 a 7) - Plan Parcial Campo Verde de la localidad de Bosa (07), cuenta con un área total de terreno de 22.518,63m², Según Acta Modificatoria No. 025 del 23/06/2017, localizados dentro de los mojones: 189, 201, 202, 203, 204, 188, 189. Predio, cuyo uso es Zonas de Equipamiento Comunal - Zona Comunal - Cesión Equipamiento 3 - Etapa 1, cuenta con Acta Modificatoria No. 025 del 23/06/2017 y plano Nos. CU3-B.630/4-13, CU3-B.630/4-15, CU3-B.630/4-19 aprobado mediante Resolución No. MLU-RES, 11-3-1108 del 07/04/2017, emitida por la CURADURÍA URBANA 3. El DADEP adelanta las acciones de saneamiento jurídicas necesarias para realizar la escrituración del bien así como para la asignación del folio de matrícula inmobiliaria. Adicionalmente el predio se identifica con el código de Sector 20532200200600000000 y código CHIP: AAA0247TTWW. f) Que de conformidad con el informe de visita realizada el día 05/06/2017 a los predios de cesión pública del Plan Parcial Campo Verde, entre otros, al identificado con el código RUPI: 4215-5, por parte de un profesional adscrito a la Subdirección de Registro Inmobiliario del DADEP, verificó que los mismos cuentan con andenes adyacentes a la vía de acceso construidos y en buenas condiciones, como se evidencia en el registro fotográfico correspondiente. g) Que en razón a lo anterior, el DADEP

ACTA DE ENTREGA No. 01-18
SUSCRITA ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PREDIO DE USO PÚBLICO (RUPI: 4215-5) UBICADO EN LA CL 85 SUR 94 - 35
PLAN PARCIAL CAMPO VERDE
LOCALIDAD DE BOSA (07)

entregará a la SECRETARÍA, el predio de uso público ubicado en la CL 85 Sur 94 - 35, por lo cual acuerdan suscribir la presente Acta de Entrega, que se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA - OBJETO:** El DADEP entrega a la SECRETARÍA, a título gratuito el uso, goce y disfrute del predio de uso público ubicado en la CL 85 Sur 94 - 35 de la Ciudadela Campo Verde de la localidad de Bosa (07). **PARÁGRAFO - DETERMINACIÓN DEL INMUEBLE:** De acuerdo con la certificación técnica actualizada emitida por la Subdirección de Registro Inmobiliario del DADEP, el predio, objeto de entrega, registra la siguiente información técnica y jurídica: Predio con código - RUPI: 4215-5, ubicado en la CL 85 Sur 94 - 35 de la Ciudadela Campo Verde (etapas 1 a 7) - Plan Parcial Campo Verde de la localidad de Bosa (07), cuenta con un área total de terreno de 22.518,63m², Según Acta Modificatoria No. 025 del 23/06/2017, localizados dentro de los mojones: 189, 201, 202, 203, 204, 188, 189. Predio, cuyo uso es Zonas de Equipamiento Comunal - Zona Comunal - Cesión Equipamiento 3 - Etapa 1, cuenta con Acta Modificatoria No. 025 del 23/06/2017 y plano Nos. CU3-B.630/4-13, CU3-B.630/4-15, CU3-B.630/4-19 aprobado mediante Resolución No. MLU-RES, 11-3-1108 del 07/04/2017, emitida por la CURADURÍA URBANA 3. El DADEP adelanta las acciones de saneamiento jurídicas necesarias para realizar la escrituración del bien así como para la asignación del folio de matrícula inmobiliaria. Adicionalmente el predio se identifica con el código de Sector 20532200200600000000 y código CHIP: AAA0247TTWW. **SEGUNDA- DESTINACION DEL INMUEBLE:** De conformidad con el concepto de uso emitido por la Secretaría Distrital de Planeación radicado en el DADEP bajo el No. 20174000127252, según el cual, " (...) *todos los equipamientos colectivos y urbanos básicos son prioritarios, en esta área de la ciudad (...) esta Dirección ve viable el desarrollo de una agrupación de equipamientos colectivos (...) Servicios Urbanos Básicos (Seguridad, Defensa y Justicia en las escalas Metropolitana y Urbana , cuya localización se rige por lo dispuesto en los artículos 1° y 7° del Decreto Distrital 079 de 2015), pero de acuerdo a las condiciones presentadas en el Plan Maestro de Seguridad, Defensa y Justicia su localización óptima en este Plan Parcial (Campo Verde), sería en la CE 2 ya que este predio presenta frente a una vía de la malla vial arterial que para su desarrollo y comunicación con el sector de la localidad sería correcto (...)*". En consecuencia, el uso del predio ubicado en la CL 85 Sur 94 - 35 como de Equipamiento de Seguridad y Justicia está permitido por la autoridad urbanística distrital, sin perjuicio que la SECRETARÍA de cumplimiento a la presentación del respectivo Plan de Implantación. **TERCERA - OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA:** a) Acatar la Constitución Política, la Ley y demás normas pertinentes. b) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de la presente Acta de Entrega. c) Ejercer la administración, el cuidado, la protección y el mantenimiento del inmueble entregado. d) Emplear el inmueble señalado en la Cláusula Primera exclusivamente

para la destinación descrita en la Cláusula Segunda de la presente Acta. e) Efectuar a su costa y bajo su responsabilidad las construcciones y/o mejoras sobre el inmueble, requeridas para dar cumplimiento a la destinación señalada en la presente Acta, así como lo relacionado con las instalaciones y acometidas de los servicios públicos requeridos. f) Adelantar los trámites respectivos ante las autoridades pertinentes para la obtención de los permisos y licencias necesarias para efectuar las construcciones y/o mejoras. g) Encargarse de la vigilancia del predio y sus instalaciones. h) Informar oportunamente al **DADEP** sobre las perturbaciones o acciones de terceros de que tenga conocimiento y coadyuvar a su defensa cuando haya lugar a ello. i) Devolver el inmueble al **DADEP** como Representante Legal de la Propiedad Inmobiliaria del Distrito Capital a la expiración del término o cuando se de alguna de las causales de terminación, previstas en esta Acta de Entrega. j) Permitir el ingreso por parte del **DADEP**, al predio entregado, con el fin de realizar visitas para verificar el estado físico y administrativo, así como presentar los informes que este le requiera. k) Entregar un informe - certificación anual al DADEP sobre los gastos que cause el inmueble como servicios públicos, pólizas, avalúo comercial, gestión tributaria y estado físico actual y su mantenimiento. l) Garantizar que dentro del predio no se deposite ningún tipo de escombros o material de relleno diferente al resultado de excavaciones internas y diferentes a los materiales esencialmente previstos para la realización de construcciones y/o mejoras. m) Instalar toda la señalización, vallas, cerramientos y demás elementos que exijan las normas pertinentes. n) Dar aplicación al marco normativo contable emitido por la Contaduría General de la Nación y señalado en la Circular Conjunta No. 001 del 24/10/2016, sobre el tratamiento contable de los bienes inmuebles, cuya titularidad se encuentra en cabeza de Bogotá, D.C., remitiendo al DADEP los anexos con la información allí solicitada. **CUARTA- MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** La SECRETARÍA, atendiendo el contenido del Artículo 2.2.1.2.3.1.3 y subsiguientes del Decreto No. 1082 de 2015, deberá acreditar, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de entrega *material* del predio, su inclusión en la póliza global que ampara los bienes inmuebles a cargo de la SECRETARÍA o la nota de cobertura emitida por la aseguradora. En caso de la no inclusión de amparo del predio, la SECRETARÍA asumirá la responsabilidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros y mantendrá indemne al DADEP ante la ocurrencia de tales eventos. Una vez se lleve a cabo algún tipo de construcción sobre el mismo, la SECRETARÍA deberá acreditar a favor de BOGOTÁ D.C. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO una Garantía "Todo Riesgo", por el ciento por ciento (100%) del valor comercial del inmueble y un plazo igual al del Acta de Entrega, que cubra entre otras las siguientes coberturas: terremoto,

ACTA DE ENTREGA No. 01-18
SUSCRITA ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PREDIO DE USO PÚBLICO (RUPI: 4215-5) UBICADO EN LA CL 85 SUR 94 - 35
PLAN PARCIAL CAMPO VERDE
LOCALIDAD DE BOSA (07)

temblor, erupción volcánica, actos mal intencionados de terceros, asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga y explosión. **PARÁGRAFO:** En el evento en que se lleven a cabo construcciones y/o mejoras la SECRETARÍA deberá solicitar a su contratista ejecutor, el amparo de los riegos de conformidad a lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015. **QUINTA- CONSTRUCCIONES Y/O MEJORAS:** El lote y la construcción formaran un solo bien en virtud de lo señalado en el artículo 713 del Código Civil. Efectuadas las construcciones por parte de la **SECRETARÍA**, no habrá lugar a reclamaciones posteriores relacionadas con reconocimientos económicos por dichos conceptos. Así mismo, efectuadas cualquier tipo de mejoras, éstas deberán ser comunicadas por escrito al **DADEP** y pasarán a ser parte integral del inmueble y el **DADEP**, no reconocerá suma alguna por dichos conceptos. **PARÁGRAFO:** La presente Acta no legaliza construcciones sobre el área entregada, mediante la misma tampoco exime a la **SECRETARÍA** de realizar todos los trámites necesarios ante las autoridades competentes sobre las ocupaciones y/o intervenciones urbanísticas que se lleven a cabo en el predio bajo las condiciones ya anotadas. **SEXTA- DECLARACIÓN:** La **SECRETARÍA** declara recibir el predio a entera satisfacción para hacer uso del destino señalado en la Cláusula Segunda de la presente Acta de Entrega, libre de invasión. **SÉPTIMA- PLAZO:** El plazo de la presente Acta es de cinco (5) años contados a partir de su suscripción y el mismo se prorrogará automáticamente por periodos sucesivos iguales, si antes de tres (3) meses a la expiración del término de duración o de la última prórroga, ninguna de las partes manifiesta su interés de darlo por terminado. **OCTAVA- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Las causales de terminación de la presente Acta y la consecuente devolución del inmueble al DADEP son: a) Por acuerdo expreso de las partes. b) Por desaparición del objeto de la presente Acta. c) Por darle al inmueble una destinación distinta a la pactada. d) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en la ley y en la presente Acta. **NOVENA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución de la presente Acta, se podrá recurrir en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo con los procedimientos legales establecidos en las normas vigentes. **DÉCIMA- PERFECCIONAMIENTO:** La presente Acta se entiende perfeccionada con la firma de las partes. **DÉCIMA PRIMERA - SUPERVISIÓN:** De conformidad con las funciones previstas por el Decreto 138 de 2002, la Subdirección de Administración Inmobiliaria y del Espacio Público del DADEP, ejercerá la supervisión de la presente Acta de Entrega o por la persona que designe el (la) Subdirector (a) de la mencionada Subdirección. **DÉCIMA SEGUNDA - TOTAL ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes de la presente Acta de Entrega. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, sólo afecta a aquellas declaradas como

ACTA DE ENTREGA No. 01-18

SUSCRITA ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PREDIO DE USO PÚBLICO (RUPI: 4215-5) UBICADO EN LA CL 85 SUR 94 - 35
PLAN PARCIAL CAMPO VERDE
LOCALIDAD DE BOSA (07)

viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no las afectan. En general, se da por comprendida a cabalidad esta Acta. **ANEXOS:** Hacen parte de esta Acta los siguientes documentos: a) Copia de los documentos que acreditan la calidad de los suscribientes. b) Solicitud del predio efectuada por la SECRETARÍA mediante oficio No. 2-2017-07983 radicado en el DADEP bajo el No. 20174000103612. c) Concepto de uso de suelo emitido por la SDP, radicado DADEP 20174000127252. d) Acta de Modificación No. 025 del 23/06/2017 suscrita por la Subdirección de Registro Inmobiliario del DADEP (incluye visita al predio). e) Memorando 20172010022013 de la Subdirección de Registro Inmobiliario del DADEP, con el cual viabiliza la entrega del predio a la SECRETARÍA. f) Certificación del RUPI: 4215-5, emitida por la Subdirección de Registro Inmobiliario del DADEP. g) Los demás documentos que se generen con ocasión del Acta de Entrega. Para constancia se firma en dos (2) originales del mismo tenor, uno para cada una de las partes, a los 11 ENE 2018

NADIME YAVER LICHT
DIRECTORA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

DANIEL MEJIA LONDOÑO
SECRETARIO
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Proyectó : Luis Eduardo Rojas - SAI
Revisó : William Molano Rodriguez -SAI
Aprobó : Claudia Galvis Sánchez - SAI
Pedro Alberto Ramírez - OAJ
Fecha : Agosto 15 de 2017
Archivo : P/C784/CL85S-94-35 RUPI: 4215-5

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Al contestar cite Radicado No. 20224300996492
Fecha: 2022/12/21 08:43:41 AM
Anexos: 2 FOLIOS Folios: 1
Asunto: ENTREGA CONSTRUCCIONES REALIZADAS E
Destinatario: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE L
Radicador: ANDRES CORDOBA VALLEJO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público

20224000305832
2022-430-030583-2 Fecha: 2022-12-21
Código de verificación: e631d
Radicador: MLGOMEZ
Destino: SRI DESPACHO
Remitente: SECRETARIA DISTRITA
Verifique en http://dadep.gov.co
Carrera 30 N° 25-90 P.15 Bogotá D.C. 3822610

Bogotá,D.C., miércoles 21 de diciembre de 2022

Doctora
DIANA ALEJANDRA RODRÍGUEZ CORTES
Directora
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO DADEP
CARRERA 30 N 25 - 90 PISO 15
dadepbogota@dadep.gov.co
Ciudad

Asunto: ENTREGA CONSTRUCCIONES REALIZADAS EN EL CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA - CAMPO VERDE (CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN CTP – CASA DE JUSTICIA – AUDITORIO AULA MÚLTIPLE – COMANDO DE ATENCIÓN INMEDIATA CAI CAMPO VERDE).

Respetada doctora Diana Alejandra:

Teniendo en cuenta que, la Dirección de Bienes para la Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia de la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de las Capacidades Operativas de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, adelantó las construcciones del proyecto **Centro Integral de Justicia – Campo Verde** dentro de las cuales se encuentran:

1) Centro de Traslado por Protección CTP.

2) Casa de Justicia.

3) Auditorio Aula Múltiple.

4) Centro de Atención Inmediata CAI CAMPO VERDE.

Respetuosamente se hace el envió documental de los bienes mediante el cumplimiento de lo requerido en el ANEXO No 1 "LISTA DE CHEQUEO PARA REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN AL DADEP" numeral 1 "INMUEBLES CUYA TITULARIDAD QUEDA A NOMBRE DE BOGOTÁ D. C" y el diligenciamiento del Anexo No 2 "NOVEDADES DE PREDIOS PARA LOS INMUEBLES QUE SE CONSIDERAN ACTIVOS PARA LA ENTIDAD CONTABLE PÚBLICA BOGOTÁ D.C".

De acuerdo a lo anterior, y una vez revisada la documentación solicitada, la Entidad se permite remitir lo siguiente:

Verificar documento con hash: 3b92C168517ADFE97E0972416535969A

Al contestar cite Radicado No. 20224300996492
Fecha: 2022/12/21 08:43:41 AM
Anexos: 2 FOLIOS Folios: 1
Asunto: ENTREGA CONSTRUCCIONES REALIZADAS E
Destinatario: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE L
Radicador: ANDRES CORDOBA VALLEJO

1. *Anexo 2 "Novedades de Predios para los Inmuebles que se consideran activos para la ECP Bogotá D.C."*: Se anexa debidamente diligenciado y firmado por el Contador de esta Secretaría y el Director de Bienes, supervisor de los bienes inmuebles de la entidad.

2. *Copia de la escritura o documento que haga sus veces donde conste la transferencia a favor del Distrito Capital.*: Para el caso de remite copia de la escritura No 1494 de 07/14/2017.

3. *Folio de Matrícula Inmobiliaria*, Para el caso de remite copia de la matricula inmobiliaria.

4. *Levantamiento topográfico*, Para el caso de remite copia de los planos topográficos de los bienes inmuebles.

5. *Acta de recibo material*, Para el caso de remite acta de recibo a satisfacción de la entidad.

6. *Copia del avalúo comercial*, Para el caso se remite entrada de almacén de la entidad la cual refleja el valor de cada inmueble.

7. *Estudio de títulos del bien inmueble si los hubiere*: no aplica, como quiera que obedece a una construcción en un predio entregado en administración por el DADEP a la SDSCJ.

De esta manera, se envían cada uno de los documentos que cumplen con los requisitos relacionados en el ANEXO No. 1 *"LISTA DE CHEQUEO PARA REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN AL DADEP"*, con el fin de ser incorporados en el terreno que a la fecha se encuentra en titularidad del DADEP, con lo cual se conformará la unidad del bien inmueble, para luego ser trasferidos mediante acta de administración a esta Secretaría y poder ejecutar así; una adecuada administración.

Los anexos, fueron remitidos mediante el siguiente link https://scjgovcol-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/oscar_fonseca_scj_gov_co/EucSZBlKqq5BhtmhCgzRVqkBq2Qd3woLiC-JzGcV3Yh-Gg?e=9gaOKK, a los correos electrónicos rreales@dadep.gov.co y sjejen@dadep.gov.co. El día 20 de diciembre de 2022, con el asunto INFORMACIÓN CAMPO VERDE.

Cordialmente,

ANDRES CORDOBA VALLEJO
DIRECCION DE BIENES PARA LA S C Y AJ

ACCIÓN	USUARIO	DEPENDENCIA

Verificar documento con hash: 3692C168517ADEE97E09724165359694

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2023-71192
Fecha: 14/09/2023 04:48:49 PM Folios: 1
Asunto: ENTREGA CONSTRUCCIONES REALIZADAS EN CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA - CAM
Destino: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO - DADEP
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: 430-DB

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
DADEP

20234000206332
Fecha: 2023-09-15 10:33:35 Folios: 2
Código de Verificación: j2MaQD

Bogotá D.C.

Doctor(a):
ARMANDO LOZANO REYES
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO - DADEP
Dirección Electrónica: dadepbogota@dadep.gov.co
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: ENTREGA CONSTRUCCIONES REALIZADAS EN CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA - CAMPO VERDE (CAE CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA).

Respetado Doctor Lozano Reyes:

Teniendo en cuenta que, la Dirección de Bienes para la Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia de la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento a las Capacidades Operativas de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, adelanto las construcciones del proyecto **Centro Integral de Justicia – Campo Verde** dentro de las cuales se encuentran:

1) Centro de Atención Especializada CAE.

Se hace él envió documental de los bienes mediante el cumplimiento de lo requerido en el ANEXO No 1 "LISTA DE CHEQUEO PARA REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN AL DADEP" numeral 1 "INMUEBLES CUYA TITULARIDAD QUEDA A NOMBRE DE BOGOTÁ D. C" y el diligenciamiento del Anexo No 2 "NOVEDADES DE PREDIOS PARA LOS INMUEBLES QUE SE CONSIDERAN ACTIVOS PARA LA ENTIDAD CONTABLE PÚBLICA BOGOTÁ D.C".

De acuerdo a lo anterior, y una vez revisada la documentación solicitada, la Entidad se permite remitir lo siguiente:

1. *Anexo 2 "Novedades de Predios para los Inmuebles que se consideran activos para la ECP Bogotá D.C.":* Se anexa debidamente diligenciado y firmado por el Contador de esta Secretaría y el Director de Bienes, quien es el supervisor de los bienes inmuebles de la entidad.

2. Copia de la escritura o documento que haga sus veces donde conste la transferencia a favor del Distrito Capital.: Para el caso de remite copia de la escritura No 1494 de 07/14/2017.

3. *Folio de Matrícula Inmobiliaria*, Para el caso de remite copia de la matricula inmobiliaria.

4. *Levantamiento topográfico*, Para el caso de remite copia de los planos topográficos de los bienes inmuebles.

5. *Acta de recibo material*, Para el caso de remite acta de recibo a satisfacción de la entidad.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

COMPAÑÍA ISO 45001:2018 CERTIFICADA
Certificado No. SC-2022006868

BOGOTÁ

DADEP
DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO
ALCALDÍA MAYOR · BOGOTÁ D.C.

ANEXO N. 2

NOVEDADES DE PREDIOS PARA LOS INMUEBLES QUE SE CONSIDERAN ACTIVOS PARA LA ENTIDAD CONTABLE PÚBLICA BOGOTÁ D.C.

V2 Octubre 2018

1200		0	$ -			

4. NOVEDADES - MEDICION POSTERIOR

RUPI	01 ¿Hubo cambio en la Intención de uso?	02 Intención de Uso	03 Tipo de Activo	04 Vida Útil Ajustada en Meses	05 Valor Residual ($) PESOS COP	06 ¿Presenta indicios de deterioro?	07 Se presenta reversión del Deterioro	08 Valor para el calculo o reversión del deterioro de acuerdo con el tipo de activo($) PESOS COP	

5. DATOS NOVEDAD DEL TRASLADO DEL ACTIVO A OTRA ENTIDAD - NOVEDADES SOBRE LA ADMINISTRACION DEL BIEN INMUEBLE

RUPI	Tipo de Documento de Entrega Suscrito con el DADEP	Numero de documento de entrega	ENTIDAD QUIEN RECIBE EL ACTIVO (BIEN INMUEBLE)
			NOMBRE DE LA ENTIDAD

NOTA: Respecto al reporte de estimaciones y cambio de estimaciones la entidad deberá aportar los documentos que los soporten.

6. OBSERVACIONES

7. FIRMAS

CONTADOR	ELABORADO POR:	JEFE DE OFICINA
Nombre: FREDY ALEXANDER MANCERA TOLOSA	Nombre: OSCAR JAVIER FONSECA WILCHES	Nombre: ANDRES CORDOBA VALLEJO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2023-71192
Fecha: 14/09/2023 04:48:49 PM Folios: 1
Asunto: ENTREGA CONSTRUCCIONES REALIZADAS EN CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA - CAM
Destino: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO - DADEP
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: 430-DB

6. *Copia del avalúo comercial*, Para el caso se remite entrada de almacén de la entidad la cual refleja el valor de cada inmueble.

7. *Estudio de títulos del bien inmueble si los hubiere*: no se remiten dado a que no se tienen

De esta manera, se envían cada uno de los documentos que cumplen con los requisitos relacionados en el ANEXO No. 1 "*LISTA DE CHEQUEO PARA REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN AL DADEP*", con el fin de ser incorporados en el terreno que a la fecha se encuentra en titularidad del DADEP, con lo cual se conformará la unidad del bien inmueble, para luego ser trasferidos mediante acta de administración a esta Secretaría y poder ejecutar así; una adecuada administración del bien.

Nota: por el tamaño de los archivos se remite link en el cual pueden descargar la información:

https://scjgovcol-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/oscar_fonseca_scj_gov_co/EimLvC7O7G9OnnBaFy-jdL8Bp81Hfnw5GpTXpQEUfinJ1g?e=4Nkzbj

Cordialmente,

LEONARDO ALBERTO MEJIA MARTINEZ
DIRECTOR DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA

Copia:

Anexos: 1

Elaboró: OSCAR JAVIER FONSECA WILCHES
Revisó: JUAN DAVID MARTINEZ GOMEZ-DIRECCION DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA -
Aprobó: LEONARDO ALBERTO MEJIA MARTINEZ

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

COMPAÑÍA ISO 45001:2018 CERTIFICADA
Certificado No. SG-2022006268

BOGOTÁ

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2024-25579
Fecha: 10/04/2024 11:02:12 AM Folios: 1
Asunto: SOLICITUD BIENES INMUEBLES CAMPO VERDE Y BIENES PRODUCTO DE LA SUBROGA
Destino: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO - DADEP
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: 430-DB

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. DADEP

20244000073022
Fecha: 2024-04-10 11:44 Folios: 3
Código de Verificación: XKJF5
Remitente SECRETARIA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Visítenos en: www.dadepbogota.gov.co

Bogotá D.C.

Doctor(a):
LUCIA BASTIDAS UBATE
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO - DADEP
Dirección Electrónica: dadepbogota@dadep.gov.co
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: SOLICITUD BIENES INMUEBLES CAMPO VERDE Y BIENES PRODUCTO DE LA SUBROGACIÓN DEL FVSL.

Respetada Doctora: Lucia Bastidas.

En mesa de trabajo adelantada entre las entidades, el día 14 de marzo, del año en curso, se presentaron los bienes objeto de entrega en administración a esta Secretaría y el DADEP solicitó que estos se requieran de manera formal.

De acuerdo a lo anterior y revisando los documentos remitidos mediante el anexo técnico No 2, de los bienes construidos en el Centro Integral de Justicia – Campo Verde, se identificó mediante oficio con radicado DADEP No 20234040040401 de fecha 30 de marzo del año 2023, que estos se encuentran incorporados en los activos del Distrito Capital de Bogotá. por lo cual de manera atenta se solicita que los bienes abajo relacionados sean entregados a esta Secretaría con el fin de realizar y ejercer una adecuada administración.

- Centro de traslado por Protección.
- Casa de Justicia.
- Unidad de Reacción Inmediata.
- Auditorio.
- Comando de Atención Inmediata CAI.

De otra parte y teniendo en cuenta que el Decreto Distrital 409 de 2016, el cual hizo efectiva la supresión del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C. ordenando su liquidación, señalando en su artículo 12° "***Traspaso de bienes derechos y obligaciones*** *así "...los bienes muebles, derechos y obligaciones serán transferidos al Distrito Capital - Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia, Justicia y los bienes inmuebles al Distrito Capital por intermedio del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP."*

En ese sentido, el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C., en Liquidación (FVSL) expidió distintos actos administrativos, tendientes a formalizar la transferencia de los bienes existentes en sus inventarios y que fueran afectos al servicio de seguridad y convivencia, como quiera que los

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

COMPAÑÍA ISO 45001:2018 CERTIFICADA
Certificado No. SG-2022005868

BOGOTÁ

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2024-25579
Fecha: 10/04/2024 11:02:12 AM Folios: 1
Asunto: SOLICITUD BIENES INMUEBLES CAMPO VERDE Y BIENES PRODUCTO DE LA SUBROGA
Destino: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO - DADEP
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: 430-DB

mismos eran necesarios para el desarrollo de las actividades misionales de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Ahora bien, en la mesa de trabajo se identificaron que los bienes relacionados en el siguiente cuadro, surtieron el proceso de registro en el DADEP y que están listos para ser entregados en administración a esta Secretaría, salvo la Estación De Policía FONTIBON.

De acuerdo a lo anterior la estación de Policía de Fontibón, es un equipamiento en el cual se tiene conocimiento por parte de la Policía Metropolitana de Bogotá MEBOG mediante oficio con radicado No 2022-541-033029-1 de fecha 9 de junio de 2022, que puede ser objeto de llegar a estar afectada por la construcción de la ampliación de la calle 13, por lo cual de manera atenta y antes de que se presente su entrega en administración a esta entidad, se requiere conocer si el bien objeto se encuentra en la zona mencionada y de ser así se realicen los ajustes catastrales pertinentes antes de la entrega.

TIPO	NOMBRE	RUPI	DIRECCIÓN
ESTACION	ESTACIÓN DE POLICIA BOSA	1440-66-2	CL 65J SUR 77N 23/31/41/95/97
ESTACION	MEBOG-ESTACION DE POLICIA FONTIBON	2-607	KR 98 16B 50
CASA DE JUSTICIA	MARTIRES	.2-68-1	KR 21 14 75
CASA DE JUSTICIA	SAN CRISTOBAL	.2-1281	KR 3 ESTE 31C 36
CASA DE JUSTICIA	CASA DE JUSTUCIA DE USME	2-823	Sec Gobierno - Casa de Justicia Usme
CAI	FERIAS	1816-4-1	KR 69 J 72 61 / AC 72 KR 69J

Del restante de bienes, relacionados en el cuadro, de manera atenta se informa la disposición de esta entidad para recibirlos por lo cual se solicita realizar su entrega.

Cordialmente,

JULIO CESAR CASTELLANOS REYES
DIRECTOR DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA (E)

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

>CQR COMPAÑÍA ISO 45001:2018 CERTIFICADA
Certificado No. SG-2022006868
BOGOTÁ

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2024-25579
Fecha: 10/04/2024 11:02:12 AM Folios: 1
Asunto: SOLICITUD BIENES INMUEBLES CAMPO VERDE Y BIENES PRODUCTO DE LA SUBROGA
Destino: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO - DADEP
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: 430-DB

Copia:

Anexos: 0
Elaboró: OSCAR JAVIER FONSECA WILCHES
Revisó: JUAN DAVID MARTINEZ GOMEZ-DIRECCION DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA -
Aprobó: JULIO CESAR CASTELLANOS REYES

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

COMPAÑÍA CQR ISO 45001:2018 CERTIFICADA
Certificado No. SG-2022006668

BOGOTÁ

ACTA DE ENTREGA No. 022 11 DIC 2024

SUSCRITA ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PARTE DEL PREDIO DE USO PÚBLICO (RUPI: 4215-5-3) UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA UBICADA EN LA CALLE 85 SUR 94 - 35 DE LA LOCALIDAD BOSA

Entre los suscritos:

ENTIDAD	CREACIÓN ENTIDAD	REPRESENTACIÓN LEGAL	DENOMINACIÓN
Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público.	Creada mediante Acuerdo Distrital 018 de 1999.	LUCIA BASTIDAS UBATÉ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.960.124, nombrada como directora del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO mediante Decreto Distrital No. 070 del 16/02/2024 y posesionada según ActaNo. 078 del 16/02/2024, plenamente facultada para la suscripción del presente documento según lo indicado en el literal a. del artículo 6 del Acuerdo 018 de 1999 y los artículos 60 y 61 del Decreto Distrital 854 de 2001.	DADEP
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.	Creada mediante Acuerdo Distrital No. 637 de 2016.	CÉSAR ANDRÉS RESTREPO FLOREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 89.007.606, actuando en calidad de Secretario de Despacho de la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, tal como lo acredita el Decreto de Nombramiento No. 001 del 01-01-2024, posesionado como consta en el Acta No. 007 del 01-01-2024, facultado para suscribir el presente documento.	ADMINISTRADOR DEL INMUEBLE

Hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE ENTREGA**, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA	Que el Acta de Entrega en mención, se fundamenta en el literal a) del artículo 6° del Acuerdo 18 de 1999, por el cual el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público está autorizado para ejercer: *"la administración, directa o indirectamente, de todos los bienes inmuebles del nivel central del Distrito Capital. No obstante, lo anterior los inmuebles en donde funcionen las*

ACTA DE ENTREGA No. C.2.2 11 DIC 2024

SUSCRITA ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PARTE DEL PREDIO DE USO PÚBLICO (RUPI: 4215-5-3) UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA UBICADA EN LA CALLE 85 SUR 94 - 35 DE LA LOCALIDAD BOSA

	entidades del nivel central del Distrito Capital serán administrados directamente por las mismas, previa firma del acta respectiva". Así mismo, el artículo 38 del Decreto 315 del 2024, dispone que *"El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público- DADEP- podrá entregar la administración de los bienes fiscales y los bienes de uso públicos a su cargo, a entidades públicas del orden distrital o nacional mediante actas de entrega, atendiendo para ello los procedimientos que se establezca para su adecuada administración, sin perjuicio del uso de los demás instrumentos definidos en el presente decreto y la normatividad aplicable"*
SEGUNDA	Que el artículo 4° del Acuerdo Distrital No. 637 de 2016 creó la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, como un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera, que tiene como objeto "(...) *orientar, liderar y ejecutar la política pública para la seguridad ciudadana, convivencia y acceso a los sistemas de justicia, la coordinación interinstitucional para mejorar las condiciones de seguridad a todos los habitantes del Distrito Capital, en sus fases de prevención, promoción, mantenimiento y restitución, el mantenimiento y la preservación del orden público en la ciudad, la articulación de los sectores administrativos de la Administración Distrital en relación con la seguridad ciudadana y su presencia transversal en el Distrito Capital, la coordinación del Sistema Integrado de Seguridad y Emergencias - NUSE 123, la integración y coordinación de los servicios de emergencias y proporcionar bienes y servicios a las autoridades competentes con el fin de coadyuvar en la efectividad de la seguridad y convivencia en Bogotá, D.C."*
TERCERA	Que la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, en el marco del actual Plan Distrital de Desarrollo *"BOGOTÁ CAMINA SEGURA"*, adoptado a través del Acuerdo 927 de 2024, ha desarrollado diferentes proyectos de inversión orientados para el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica para la seguridad de la ciudad, buscando con ello, mejorar las capacidades operativas y de respuesta de las autoridades involucradas en la gestión de la seguridad del Distrito Capital e igualmente, fortalecer los equipamientos y capacidades que tiene el Sistema Distrital de Justicia de la ciudad, promoviendo el acceso de la ciudadanía a una justicia eficaz, legítima y oportuna.
CUARTA	Que, la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, a través de oficios Nos. 20224300996492 del 21-12-2022 y 2-2023-71192 del 14-09-2023, radicados en el DADEP bajo los Nos. 20224000305832 del 21-12-2022 y 20234000206332 del 15-09-2023, respectivamente, allegó la documentación requerida para incorporar en el Sistema de Información - SIDEP 2, las

ACTA DE ENTREGA No. 022 11 DIC 2024

SUSCRITA ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PARTE DEL PREDIO DE USO PÚBLICO (RUPI: 4215-5-3) UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA UBICADA EN LA CALLE 85 SUR 94 - 35 DE LA LOCALIDAD BOSA

	construcciones existentes, asociadas al Proyecto "CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA - CAMPO VERDE". Surtido lo cual, solicitó al DADEP elaborar el acta de entrega en virtud de la cual, normalice la tenencia, entre otros equipamientos, del espacio que ocupa dentro del predio, la UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA (U.R.I.), y de esta manera, habilitar la administración del mismo por parte de la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA. Dada su naturaleza jurídica, como organismo del Sector Central del Distrito, el instrumento jurídico idóneo a suscribir con la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, es un Acta de Entrega, tal como se describe en la consideración primera de la presente Acta.
QUINTA	Que una vez consultado el Sistema de Información del DADEP - SIDEP 2.0, permite establecer que el área de construcción de **3.844,61 M2** está asociada a la UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA la cual encuentra debidamente incorporada e identificada en dicho aplicativo, con el código **RUPI: 4215-5-3.**
SEXTA	Que el Grupo de Apoyo Técnico de la Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público del DADEP, emitió, el 17 de junio de 2024, concepto deviabilidad favorable para adelantar la entrega en administración a la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, de un área de terreno de 5401,22 M2 (Huella 1405,63 + área de exteriores 3995,59 M2) y un *área de construcción de* 3.844,61 M2, que ocupa la UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA (U.R.I.), dentro del predio de uso público ubicado en la calle 85 Sur 94 - 35 de la localidad Bosa. Sostiene el concepto de viabilidad aludido, entre otros aspectos, que *"(...) El predio en estudio está cobijado por las disposiciones contenidas en el artículo 94. Sistema del Cuidado y de Servicios Sociales del Decreto Distrital 555 de 2021 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá" (...)* Consecuente con las disposiciones del Decreto 555 de 2021, es preciso indicar que el uso para el cual será destinado el inmueble RUPI 4215-5-3, correspondiente con la UNIDAD DE REACCIÓNINMEDIATA, actividad contempla en el numeral 2. "Servicios Sociales"del artículo 94, viñeta a. Servicios sociales, así, (...) ii. Servicios de seguridad ciudadana, defensa, convivencia y justicia. Son los destinados a la prestación de servicios a nivel local, distrital y regional de seguridad, prevención y atención de emergencias, la resolución pacífica de conflictos, protección de atención a víctimas de violencia, incluyendo las

ACTA DE ENTREGA No. C.2.2 11 DIC 2024

SUSCRITA ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PARTE DEL PREDIO DE USO PÚBLICO (RUPI: 4215-5-3) UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA UBICADA EN LA CALLE 85 SUR 94 - 35 DE LA LOCALIDAD BOSA

	violencias de género; y justicia local y policía administrativa, a la defensa, acuartelamiento, entrenamiento y operación de las fuerzas militares y de policía, las dedicadas a la administración y servicios judiciales, incluida la investigación penal, los que se destinen a la privación de la libertad, al traslado por protección, o similares. Los destinados a la prestación de servicios de seguridad a nivel local corresponden a los centros de atención inmediata CAI; prevención y atención de emergencias, la resolución pacífica de conflictos, protección de atención a víctimas de violencia, incluyendo las violencias de género; y justicia local y policía administrativa, cuando estos servicios se presten en equipamiento que estén en el rango de tipo 1 según el artículo "Tipos de equipamientos por impacto" del presente Plan." (...) Parágrafo 1. Los componentes del sistema se encuentran delimitados en el Mapa CG-5 Estructura funcional y del cuidado y CU-4.3 "Sistema del Cuidado y de servicios sociales".
SÉPTIMA	Que el artículo 173 del Decreto Distrital No. 555 del 21de diciembre de 2021, en relación con la localización e implantación de los diferentes equipamientos (con excepción de los cementerios, hornos crematorios y planta de beneficio), determinó que, *"...pueden ser ubicados en todas las áreas de actividad del suelo urbano de la ciudad de Bogotá"*, cumpliendo con unas condiciones mínimas relacionadas con la accesibilidad a la edificación del equipamiento, la no ubicación de los mismos en suelo de protección por riesgo y dar cumplimiento con las disposiciones normativas vigentes en materia ambiental y de salubridad.
OCTAVA	Que de acuerdo con la certificación expedida por la Subdirección de Registro Inmobiliario del DADEP, el predio, parte del cual se entregará a la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, registra la siguiente información técnica y jurídica: *"Bien de uso público identificado con el código RUPI: 4215-5 y código CHIP: AAA0262TFMS, ubicado en la CL 85 Sur 94 - 35, de la localidad Bosa, cuyo uso es: Zonas de Equipamiento Comunal - Zona Comunal - Cesión Equipamiento 3 - Etapa 1; El predio cuenta con el plano No. CU3-B.630/4-13, CU3-B.630/4-15, CU3-B.630/4-19, aprobado mediante Resolución No. MLU-RES. 11-3-1108 del 07-04-2017, emitida por la CURADURÍA URBANA 3. El predio cuenta con Acta Modificatoria No. 025 del 23-06-2017. Registra un área total de terreno de **22.518,63M2**, Según Folio No. 50S-40738684, localizados dentro de los mojones: 189,201,202,203,204,188,189. Predio de propiedad de Bogotá, D.C., en virtud a la Escritura de Cesión Obligatoria No.*

ACTA DE ENTREGA No. C 2 2 11 DIC 2024

SUSCRITA ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PARTE DEL PREDIO DE USO PÚBLICO (RUPI: 4215-5-3) UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA UBICADA EN LA CALLE 85 SUR 94 - 35 DE LA LOCALIDAD BOSA

	1494 del 14-07-2017, otorgada por la Notaría 53 de Bogotá, debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40738684."
NOVENA	Que, por lo anterior, el DADEP entregará a la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, un área parcial de terreno de **5401,22 M2** (Huella 1405,63 + área de exteriores 3995,59 M2), y un área de **construcción de 3.844,61 M2**, incorporada con el código RUPI: 4215-5-3, asociada a la CENTRO DE DECLUSIÓN - URI DE LA UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA - BLOQUE C, equipamiento localizado dentro del predio de uso público ubicado en la calle 85 Sur 94 - 35 de la localidad de Bosa.
DÉCIMA	Que, al estar incorporada la construcción de la UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA dentro del predio indicado en el numeral precedente, la entrega en administración deberá incluir tanto las áreas de terreno como de construcción existentes.
DÉCIMA PRIMERA	Que, mediante el Acta No. 01-18, suscrita el 11-01-2018, el DADEP realizó la entrega a la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, del área total de terreno del predio, con el fin de desarrollar dentro del mismo, el Plan de Implantación del proyecto "CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA - CAMPO VERDE". En este orden, mediante radicados DADEP 20224000305832 y 20234000206332 del 21-12-2022 y 15-09-2023, respectivamente, la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, realizó la entrega de las construcciones existentes en la UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA, dando así, cumplimiento con la finalidad prevista en elActa de Entrega No. 01-18 y consiguientemente solicitó, a través de radicado DADEP 20244000073022 del 10-04-2024, la elaboración del acta de entrega correspondiente a uno de los seis (6) equipamientos de seguridad. En este sentido, una vez incorporadas las construcciones y toda vez que cesó la finalidad inicialmente pactada en el acta de entrega 01-18, se hace necesario darla por terminada y suscribir un nuevo documento que normalice con la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, la tenencia y administración del área de construcción y terreno correspondiente.
DÉCIMA SEGUNDA	Hacen parte de esta Acta los siguientes documentos: a) Copia de los documentosque acreditan la calidad de los suscribientes. b) Solicitud acta de entrega, efectuada por la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA. Oficios Nos. 20224300996492 del 21-12-2022 y 2-2023-71192 del 14-09-2023, radicados en el DADEP bajo los Nos. 20224000305832 del 21-12-2022 y

ACTA DE ENTREGA No. C 2 2 11 DIC 2024

SUSCRITA ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PARTE DEL PREDIO DE USO PÚBLICO (RUPI: 4215-5-3) UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA UBICADA EN LA CALLE 85 SUR 94 - 35 DE LA LOCALIDAD BOSA

	20234000206332 del 15-09-2023, respectivamente. c) Imagen SIDEP 2. Incorporación construcción -LA UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA, RUPI 4215-5-3. d) Certificación de Bienes delPatrimonio Inmobiliario Distrital - Sector Central - RUPI: 4215-5, emitida por laSubdirección de Registro Inmobiliario. e) Viabilidad Técnica. f) Acta de EntregaNo. 01-18. g) Los demás documentos que se generen con ocasión del Acta de Entrega.

Por lo anterior, acuerdan suscribir la presente Acta de Entrega, que se regirá por las siguientes:

MANIFESTACIONES:

PRIMERA- ENTREGA DEL INMUEBLE: El DADEP entrega a la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, la administración de parte del siguiente bien inmueble, junto con la construcción existente dentro del mismo:

PREDIO	Público. RUPI: 4215-5
CONSTRUCCION	RUPI: 4215-5-3
UBICACIÓN	CL 85 Sur 94 - 35
LOCALIDAD	Bosa (07).
CIUDAD	Bogotá D.C.
CHIP	AAA0262TFMS
ÁREA PARCIAL DE TERRENO, OBJETO DE ENTREGA	**5401,22 M2 (Huella 1405,63 + área de exteriores 3995,59 M2).** De acuerdo con lo indicado en el concepto de viabilidad técnica.
ÁREA DE CONSTRUCCION, OBJETO DE ENTREGA	**3.844,61 M2** De acuerdo con el Sistema de Información del DADEP - SIDEP 2.0.
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA	Escritura de Cesión Obligatoria No.1494 del 14 de julio de 2017, otorgada por la Notaría 53 de Bogotá.
FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA	50S-40738684.

11 DIC 2024

ACTA DE ENTREGA No. C 2 2

SUSCRITA ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PARTE DEL PREDIO DE USO PÚBLICO (RUPI: 4215-5-3) UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA UBICADA EN LA CALLE 85 SUR 94 - 35 DE LA LOCALIDAD BOSA

PARÁGRAFO: Dentro de los diez (15) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la presente Acta, las partes acordaran la fecha y hora para la diligencia de entrega y recibo material del inmueble. En este sentido, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, como nueva entidad administradora, lo recibirá en el estado físico en el que se encuentre, según lo consignado en el acta de entrega material firmada entre las partes.

SEGUNDA- DESTINACION DEL INMUEBLE: La SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, destinará la parte del predio, objeto de la presente Acta de Entrega, para continuar con el funcionamiento de LA UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA del Centro Integral de Justicia - Campo Verde.

TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA: Además de las consagradas en toda la legislación vigente aplicable a la administración de los bienes inmuebles, debe cumplir especialmente con las siguientes obligaciones: 1) Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la ejecución de la presente acta de entrega. 2) Asumir bajo su cuenta y riesgo el cuidado y seguridad del predio entregado. Las obras y/o mejoras que se realicen en el predio entregado, deberán contar con la anuencia del DADEP y una vez realizadas deben ser informadas al DADEP con el fin de que sean incorporados en el sistema de información y serán propiedad de Bogotá D.C., formando parte integral del inmueble, por lo que no procede su retiro, desmejora o negociación. 3) La SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, será responsable por cualquier hecho o acto que ocurra dentro del mismo. 4) La SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, debe cumplir con la Política Ambiental de conformidad con los lineamientos establecidos en la Directiva No. 6 de 2012 o la norma que la modifique, aclare o sustituya, expedida por la Secretaría General de la Alcaldía de Bogotá D.C. 5) Ejercer la administración, el cuidado, la protección y el mantenimiento del inmueble, objeto de la presente acta de entrega, asumiendo el pago de todos los tributos de carácter nacional, municipal y distrital que recaigan sobre el inmueble, así como, los intereses que se puedan ocasionar por el no pago de los mismos. 6) Dar aplicación al marco normativo contable emitido por la Contaduría General de la Nación y lo señalado en la Circular Conjunta No. 1 del 13/06/2019, emitida por la Dirección Distrital de Contabilidad y el DADEP, así como la actualización - Anexo No. 2 "Novedades de Predios", o la norma que la modifique, aclare o sustituya, sobre el

tratamiento contable de los bienes inmuebles, cuya titularidad se encuentra en cabeza de Bogotá, D.C., remitiendo al DADEP los anexos con la información allí solicitada. 7) Suministrar oportunamente la información técnica y contable que requiera la Subdirección de Registro Inmobiliario del DADEP, con el fin de ser incorporada y mantener actualizado el estado general del inmueble en el aplicativo SIDEP 2.0. 8) Realizar los procesos de medición posterior citados en la Circular Conjunta No. 1 de 2019, en los casos que aplique y remitir la información al DADEP en las fechas estipuladas. 9) En el evento en que la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, realice la entrega del inmueble a un tercero o a otra entidad, deberá reportar tal novedad al Grupo Contable del DADEP, con el fin de poder transferir la información contable que repose en el DADEP. 10) Cumplir con todas las obligaciones señaladas en la presente acta y aquellas inherentes que se deriven de la administración directa del inmueble, las responsabilidad es conforme al artículo 63 del Código Civil, relativo a la Culpa y el Dolo. 11) Las demás que sean necesarias para el buen desarrollo de la presente acta de entrega.

CUARTA - CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE: La SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, deberá garantizar la conservación del inmueble entregado, para el efecto realizará su inclusión en la póliza global que ampara los bienes inmuebles a su cargo de forma tal que se garantice que no exista infra o supra seguro sobre el bien inmueble. Por lo anterior, la responsabilidad de dicha obligación recae sobre la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, como administrador directo.

En aquellos casos en que realice la entrega del mismo a terceros con el fin de darle la destinación inicial, la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, deberá velar y exigir por su inclusión en la póliza global que ampara los bienes inmuebles del tercero que ha autorizado mediante la presente acta.

PARÁGRAFO: Cuando se realicen construcciones y/o mejoras, la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, deberá solicitar a su contratista ejecutor de las obras, el amparo de los riegos de conformidad a lo preceptuado en el Decreto Nacional 1082 de 2015 o la norma que la modifique, aclare o sustituya, en particular, lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7.

ACTA DE ENTREGA No. 022 11 DIC 2024

SUSCRITA ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PARTE DEL PREDIO DE USO PÚBLICO (RUPI: 4215-5-3) UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA UBICADA EN LA CALLE 85 SUR 94 - 35 DE LA LOCALIDAD BOSA

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Durante la ejecución de la construcción y/o mejoras, la SECRETARIA DISTRITAL SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA deberá acreditar la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual - RCE, en donde la Secretaría y el DADEP, serán asegurados, por el 100% del valor de la obra y/o mejora.

ESTABILIDAD DE LA OBRA: Al terminar la obra y/o mejora se constituirá una póliza de "Estabilidad de la Obra", donde SECRETARIA DISTRITAL SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA y el DADEP serán asegurados y beneficiarios por el 100% del valor de la obra y/o mejora, por una vigencia de cinco años, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de la obra y/o mejora por parte de la SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.

QUINTA - CONSTRUCCIONES Y/O MEJORAS: El lote de terreno y la construcción formarán un solo inmueble en virtud de lo señalado en el artículo 713 del Código Civil, que hace referencia a la figura

jurídica de la accesión. Por lo tanto, cuando se realicen construcciones, el administrador deberá informar y allegar al DADEP, la documentación necesaria que permita la incorporación de la construcción en el Sistema de Información.

Así mismo, efectuadas cualquier tipo de mejoras, éstas deberán ser comunicadas por escrito al DADEP y pasarán a formar parte integral del inmueble y el DADEP, no reconocerá suma alguna por dichos conceptos.

PARÁGRAFO: La presente Acta no legaliza construcciones sobre el área objeto de entrega, mediante la misma tampoco se exime a la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, de realizar todos los trámites necesarios ante las autoridades competentes, sobre las ocupaciones y/o intervenciones urbanísticas que se lleven a cabo en el inmueble bajo las condiciones ya anotadas, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 176 del Decreto Distrital 555 de 2021.

SEXTA - SEGUIMIENTO: El seguimiento al cumplimiento de las estipulaciones aquí pactadas, será ejercido por la Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público (SGIEP), con sujeción a los instructivos y procedimientos que sobre el particular tenga adoptada el DADEP.

11 DIC 2024

ACTA DE ENTREGA No. [illegible]

SUSCRITA ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PARTE DEL PREDIO DE USO PÚBLICO (RUPI: 4215-5-3) UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA UBICADA EN LA CALLE 85 SUR 94 - 35 DE LA LOCALIDAD BOSA

Por lo anterior, el DADEP realizará visitas periódicas al inmueble, previa notificación a la Secretaría Distrital de Seguridad, con mínimo 15 días hábiles, con el fin de verificar el cumplimiento de las estipulaciones aquí pactadas, y en este sentido, determinar el estado actual del inmueble.

En consecuencia, de ser identificado cambio en la destinación inicialmente pactada, así como inobservancia en las estipulaciones aquí pactadas, el DADEP requerirá a la entidad administradora, con el fin de que ésta de cumplimiento a lo estipulado en la presente acta de entrega. Lo anterior, en procura de la protección del patrimonio público distrital.

SÉPTIMA - INDEMNIDAD: La SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, mantendrá indemne al DADEP en caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el DADEP, por asuntos que según el acta de entrega sean de responsabilidad de la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.

OCTAVA - DECLARACION: La entidad administradora declara recibir el inmueble, objeto de la presente acta, una vez suscrita el acta de entrega y recibo a satisfacción según parágrafo de la Cláusula primera, con el fin de validar el uso de la destinación señalada en la cláusula segunda de este documento.

NOVENA - RETOMA DE LA ADMINISTRACIÓN: El DADEP podrá requerir nuevamente la administración de los inmuebles, previa notificación a la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, cuando (i) se haya finalizado la actividad que motivó la entrega del inmueble. (ii) Darle al inmueble una destinación distinta a la pactada. (iii) Cuando posterior al requerimiento realizado por el DADEP, persista el incumplimiento de las estipulaciones consignadas en la presente acta. (iv) Cuando el inmueble, objeto del presente documento, requiera ser intervenido por una entidad pública de cualquier orden.

DECIMA - DEVOLUCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN: La entidad podrá devolver la administración directa del inmueble en cualquier momento, previa notificación de su intención de entregarlo al DADEP; para tal efecto, la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, deberá entregarlo en igual o mejores condiciones físicas y de conservación en que lo recibió, atendiendo el acta de entrega material suscrita por las dos entidades.

ACTA DE ENTREGA No. 022 11 DIC 2024
SUSCRITA ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PARTE DEL PREDIO DE USO PÚBLICO (RUPI: 4215-5-3) UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA UBICADA EN LA CALLE 85 SUR 94 - 35 DE LA LOCALIDAD BOSA

Igualmente deberá entregar las mejoras, construcciones o intervenciones que sobre el mismo se haya realizado y aprobado por el DADEP.

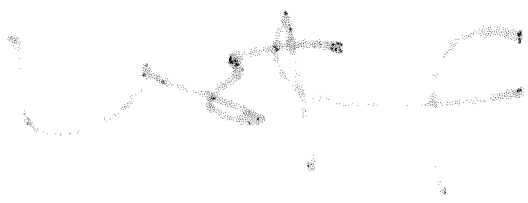
La devolución estará sujeta a la entrega de un informe final detallado de la gestión como ADMINISTRADOR DEL INMUEBLE en el formato establecido por el DADEP para tal fin; así como la realización de una visita de verificación del estado del inmueble, que permita establecer la viabilidad de su recibo y culminará posterior a la firma del acta de terminación, con la suscripción de un acta de devolución material suscrita por las dos entidades.

DÉCIMO PRIMERA - TOTAL ENTENDIMIENTO Y DECLARACIÓN DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN: Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las manifestaciones y apartes de la presente Acta de Entrega.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 11 DIC 2024

QUIEN ENTREGA LA ADMINISTRACIÓN DEL INMUEBLE	QUIEN RECIBE Y ASUME LA ADMINISTRACIÓN DEL INMUEBLE
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
LUCIA BASTIDAS UBATÉ DIRECTORA	CÉSAR ANDRÉS RESTREPO FLOREZ SECRETARIO

Proyectó: Carolina Duran Zapata - Abogada Grupo de Entregas - SGIEP
Revisó: Claudia Elvira Bayona - Líder Grupo de Entregas - SGIEP
Anderson Melo Parra - Asesor SGIEP (E)
Jhon Fredy Salcedo rueda Abogado Contratista OJ
Iván Mauricio Luna Navarro - Contratista OJ
Geovanni Andrés Cárdenas Mogollón - Jefe OJ
Aprobó: Ingrid Rusinque Osorio - Subdirectora - SGIEPCódigo Archivo: Acta de Entrega en trámite de elaboración



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

REQUERIMIENTO SOLICITUD ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO GESTIONADOS POR LA DIRECCIÓN TÉCNICA

F-GCT-1155
V.1

PARA LA PRESENTACIÓN DE REQUERIMIENTOS A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, FAVOR CONTÁCTESE CON LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA SUBSECRETARIA DE INVERSIONES Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES OPERATIVAS AL PBX: 3779595 EXT: 1187

TIPO DE REQUERIMIENTO

Estudios previos Comodato [X]

DATOS DEL SOLICITANTE

FECHA: (D-M-A)	**23 DE DICIEMBRE DE 2025**
NOMBRE:	**RICHARD OSVALDO GONZÁLEZ VERA**
CARGO:	**DIRECTOR DE BIENES PARA LA S,C y J.**
ÁREA SCJ:	**DIRECCIÓN DE BIENES**

1. Descripción de la Necesidad:

¿Cuál es el problema o necesidad que se pretende resolver?

ANTECEDENTES:

1. Que con el el Plan de Desarrollo 2016 - 2020: "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS", plan con el cual se realizo la construcción de la URI CAMPO VERDE tuvo como objetivo fundamental, propiciar el desarrollo pleno del potencial de los habitantes de la ciudad, para alcanzar la felicidad de todos en su condición de individuos, miembros de una familia y la sociedad. Se trató de aprovechar el momento histórico de reorientar el desarrollo de la ciudad, teniendo en cuenta que se enfrentaba tal vez la última oportunidad de transformar la dinámica de crecimiento de Bogotá para hacer una ciudad distinta y mejor. Así, se recuperaría la autoestima ciudadana y la ciudad se transformaría en un escenario para incrementar el bienestar de sus habitantes y ser reflejo de la confianza ciudadana en la capacidad de ser mejores y vivir mejor.

2. Que para el logro de las metas trazadas en el sector de la seguridad y justicia fue creada como parte de la estructura administrativa; la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. mediante el Acuerdo 637 del 31 de marzo del 2016; constituyéndose en un organismo del sector central del orden distrital, con autonomía administrativa y financiera, cuyo objeto consiste en "orientar, liderar y ejecutar la política pública para la seguridad ciudadana, convivencia y acceso a los sistemas de justicia y la coordinación interinstitucional para mejorar las condiciones de seguridad a todos los habitantes del Distrito Capital".

3. Que el Decreto Distrital 413 del 2016, "Por medio del cual se establece la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones", establece el objeto y entre otras funciones, las siguientes:

> "*Artículo 2°. – Objeto*
> *(…)*
> *c. Proporcionar bienes y servicios a las autoridades competentes, con el fin de coadyuvar en la efectividad de la seguridad y convivencia ciudadana en Bogotá. D.C.*
> *(…)*
> *e. Adelantar la coordinación interinstitucional para mejorar las condiciones de seguridad a todos los habitantes del Distrito Capital, en sus fases de prevención, promoción, mantenimiento y restitución.*
> *(…)*

BOGOTÁ

Artículo 3°. - Funciones básicas
(…)
e. Liderar, orientar y coordinar la formulación, la adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a garantizar la convivencia y la seguridad ciudadana y la preservación del orden público en la ciudad.
(…)
k. Propiciar las condiciones de seguridad y convivencia pacífica a través del fortalecimiento de las acciones que adelantan la Policía Metropolitana de Bogotá, La Brigada XIII del Ejercito Nacional, los Organismos de Seguridad e Inteligencia del Estado con Jurisdicción en el Distrito Capital y en general las autoridades cuya competencia se oriente a la prevención, conservación y mantenimiento del orden público, la seguridad ciudadana y la defensa dentro del perímetro de Bogotá, D.C.
(…)
u. Adquirir o suministrar los bienes, servicios y contratar las obras que se requieran para el mejoramiento de las condiciones de seguridad, convivencia y acceso a la Justicia en el Distrito Capital.
(…)"

4. Que en este contexto, una de las metas del Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos 2016-202", estableció la construcción y aprestamiento de dos (2) Centros Integrales de Justicia, así como la construcción de un (1) Centro de Atención Especializado para albergar a jóvenes en conflicto con la ley que tienen una medida de privación de la libertad.

5. Que correspondiéndole en su momento a la SDSCJ el logro de la meta, adelantó las acciones que se requiriesen con cargo al Proyecto No.7510, denominado: "Nuevos y mejores equipamientos de justicia para Bogotá", cuyo objetivo fue el de "Fortalecer los equipamientos para el acceso a la Justicia en el Distrito Capital a través del mejoramiento de los existentes, la construcción de nuevas infraestructuras y la dotación de los mismos".

6. Que adicionalmente, en cumplimiento del Plan Maestro de Equipamientos de Seguridad, defensa y Justicia en la ciudad, así como de las metas del Plan de Desarrollo del Distrito Capital, se determinó en su momento que, la ejecución de infraestructura a través del Proyecto Campo Verde era necesario para atender los requerimientos en materia de CAE y CIJ de la población localizada en el área de influencia de la localidad de Bosa.

7. Que dentro del proceso de planeación realizado por la entidad para el cumplimiento de la meta, se gestionó la entrega del predio identificado como Zona Comunal N°3 con RUPI 4215-5 ubicado en la localidad de Bosa, Calle 85 Sur 94-35 del Plan Parcial Campo Verde, previo concepto favorable de uso emitido por la Secretaría de Planeación Distrital, el cual tiene un área de 22.522 m2.

8. Que mediante oficio con radicado 2018-541-002191 del 18 de enero de 2018, el DADEP, en el marco de su misionalidad y funciones remite el Acta No.01-18, por medio de la cual entrega a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia a título gratuito; el área total de terreno del predio, con el fin de desarrollar dentro del mismo, el Plan de Implantación del Proyecto "CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA – CAMPO VERDE". En este contexto, el acta de entrega, establece:

"… Quinta – Construcciones y/o Mejoras: El lote y la construcción formarán un solo bien en virtud de lo señalado en el artículo 713 del Código Civil. Efectuadas las construcciones por parte de la SECRETARIA, no habrá lugar a reclamaciones posteriores relacionadas con reconocimientos económicos por dichos conceptos. Así mismo, efectuadas cualquier tipo de mejoras, éstas deberán ser comunicadas por escrito al DADEP y pasarán a ser parte integral del inmueble y el DADEP, no reconocerá suma alguna por dichos conceptos, (…)"

9. Que de esta manera la SDSCJ realizó las gestiones necesarias para adelantar la Construcción de un Centro Integral de Justicia y un Centro de Atención Especializado para Menores, ubicado en el Plan Parcial Campo Verde de la localidad de Bosa de la ciudad de Bogotá D.C., el cual más que un proyecto de infraestructura, es un modelo de gestión que garantiza el acceso a la administración de justicia en un mismo espacio en el que podrán converger funcionarios de la Fiscalía General de la Nación, las Comisarías de Familia, el ICBF, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la Defensoría del Pueblo, la Secretaría Distrital de la Mujer, la Policía Nacional, el CTI, SIJIN y la Unidad Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado, entre otros. Estas entidades prestan servicios integrales para responder de manera efectiva a las necesidades de justicia que se presentan.

10. Que la construcción cuenta con Licencia de Construcción en la modalidad de obra nueva, número 11001 – 1 – 19 – 1831 expedida el 12 de julio de 2019 y fecha de ejecutoria del 12 de agosto del 2019 de la Curaduría Urbana No.1 – Bogotá, D.C.

11. Que mediante el documento "Acta de entrega y recibo a satisfacción de obras" del 19 de diciembre del 2022, las partes certificaron la terminación de las obras relacionadas con la URI.

12. Que una vez incorporada la construcción al inventario de bienes del Distrito, mediante Acta de Entrega 022 del 11 de diciembre del 2024, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (en lo sucesivo "DADEP"), realizó entrega a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (en lo sucesivo "SDSCJ"), la administración del siguiente bien inmueble, junto con la construcción existente dentro del mismo:

Predio	Público RUPI: 4215-5
Construcción	RUPI: 4215-5-3
Ubicación	CL 85 Sur 94 – 35
Localidad	Bosa (07)
Ciudad	Bogotá D.C.
CHIP	AAA0262TFMS
Área parcial de terreno objeto de entrega:	5401,22 M2 (Huella 1405,63 + área de exteriores 3995,59 m2). De acuerdo con lo indicado en el concepto de viabilidad técnica.
Área de construcción, objeto de entrega	3.844,61 M2 De acuerdo con el Sistema de Información del DADEP – SIDEP 2.0.
Documento de transferencia	Escritura de Cesión Obligatoria No. 1494 del 14 de julio de 2017, otorgada por la Notaría 53 de Bogotá.
Folio de matrícula inmobiliaria	50S-40738684

13. Que de otra parte, por medio del radicado 3-2025-9113 del 06 de marzo de 2025, la Subdirección de Bienes para la Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia, aclara que, a través del contrato SCJ-1683 2023, la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA entregó a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN en calidad de Comodato y por un término de sesenta (60) meses, e "…MOBILIARIO, EQUIPOS Y ELEMENTOS TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS Y DE TELEMÁTICA PARA LAS UNIDADES DE REACCIÓN INMEDIATA (URI) A LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO CENTRAL, SECCIONAL BOGOTÁ".

14. Que el tipo de bienes devolutivos entregados y su valor es el siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANT.	VALOR TOTAL
MOBILIARIO Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS	99	$1.955.282.421,00

Que no obstante, es necesario hacer entrega también de la INFRAESTRUCTURA FISICA – URI, el cual está catalogado como *"bien devolutivo"* e incluye: Cimentación; Estructura; Cubiertas; Acabados; Redes eléctricas; Comunicaciones – voz y datos; Redes hidráulicas; Exteriores.

15. Que en virtud de lo anterior, la Dirección de Bienes para la Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia, mediante oficios con radicado Nro. 3-2025-1949 del 20 de enero del 2025 y Nro. 3-2025-5465 del 11 de febrero del 2025, remitió requerimiento y alcance, respectivamente; solicitando a la Dirección Técnica, la elaboración de los Estudios Previos para la suscripción del "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO DE LA UNIDAD DE REACCIÓN INMEDITA URI A LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL BOGOTÁ" y mediante oficio 3-2025-9909 del 11 de marzo de 2025, la Dirección Técnica informó a la Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento, la creación y cargue de documentos para tramitar el respectivo contrato de comodato.

16. Que el artículo 113 de la Constitución Política establece que los diferentes órganos del estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. El artículo 209 de la Constitución Política en el párrafo 2, establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de sus fines.

17. Que el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, señala que *"Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley.*

18. Que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define los contratos estatales como *"(…) todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación (…)".*

19. Que el inciso segundo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, dispone que *"las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y se requieren para el cumplimiento de los fines estatales".*

20. Que en virtud del principio de coordinación y colaboración consignado en el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones para lograr los fines y cometidos estatales, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

21. Que en virtud de este principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias organismos y entidades titulares.

22. Que el constituyente como el legislador otorga a la colaboración efectiva entre las distintas autoridades administrativas, una importancia cardinal en la consecución de los fines del Estado. Uno de los mecanismos por medio del cual se hace eficaz esa colaboración, no es otra cosa, que la coordinación de esfuerzos al interior del Estado para lograr los fines propios de éste.

23. Que el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 -Contratación Directa-, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 permite la celebración de contratos interadministrativos, cuando las obligaciones tengan relación directa con el objeto de la Entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

24. Que el Decreto Nacional 1082 de 2015, *"Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública"*, establece en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 que "La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa (…)".

25. Que el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 establece*: "Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato".*

26. Que el artículo 2200 del Código Civil en cuanto a la definición del contrato de comodato señala: *"El comodato o préstamo de uso es un contrato en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie mueble o raíz, para que haga uso de ella, y con cargo de restituir la misma especie después de terminar el uso".*

27. Que Colombia Compra Eficiente mediante Concepto C-685 de 2024, indicó que el contrato de comodato se rige por las siguientes reglas: *"i) las entidades públicas no podrán dar en comodato sus inmuebles sino únicamente a otras entidades públicas, sindicatos, cooperativas, asociaciones y fundaciones que no repartan utilidades entre sus asociados o fundadores ni adjudiquen sus activos en el momento de su liquidación a los mismos, juntas de acción comunal, fondos de empleados y las demás que puedan asimilarse a las anteriores, por un término máximo de cinco (5) años, renovables, de acuerdo con el artículo 38 de la Ley 9 de 1989; ii) las entidades estatales pueden celebrar contratos de comodato de bienes muebles entre sí, de acuerdo con las reglas del Código Civil; iii) en virtud del artículo 355 de la Constitución Política, las entidades estatales pueden entregar en comodato sus bienes muebles a*

entidades privadas sin ánimo de lucro, y el tiempo de duración del contrato estará sujeto en todo caso a la actividad misional de la respectiva entidad estatal de acuerdo con lo previsto en el artículo 96 de la Le 489 de 1998 y; iv) las entidades estatales pueden celebrar contratos de comodato con privados, actuando en calidad de comodatarias, caso en el cual no tienen restricción normativa para celebrar este tipo de contratos, con fundamento en la autonomía de la voluntad que establece el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio del cumplimiento de los principios constitucionales aplicables a la función administrativa y los de la contratación estatal. En estos eventos, sin perjuicio de las reglas especiales previstas en el EGCAP, el tipo contractual se rige por los artículos 2200 al 2220, dada la remisión expresa del artículo 13 de la Ley 80 de 1993 en cuanto al régimen aplicable a los contratos estatales".

28. Que en virtud de los postulados normativos señalados con anterioridad, la Secretaría Distrital Seguridad, Convivencia y Justicia ha considerado conducente y pertinente la modalidad de selecc correspondiente a contratación directa a través de la celebración de un Contrato Interadministrativo Comodato con la Fiscalía General de la Nación, identificada con NIT. 800.187.567-9, cuyo objeto consis en *que "LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA ENTREGA COMODATO A LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL BOGOTÁ EL BIEN INMUEE DENOMIDADO UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA CAMPO VERDE DE LA LOCALIDAD DE BO UBICADO EN LA CALLE 85 SUR 94-35 IDENTIFICADO CON RUPI No.4215-5-3"*.

29. Que conforme a lo anteriormente expuesto, la Dirección de Bienes para la Seguridad, Convivenci Acceso a la Justicia, mediante oficios con radicado Nro. 3-2025-1949 del 20 de enero del 2025 y Nro 2025-5465 del 11 de febrero de 2025, remitió requerimiento y alcance, respectivamente; solicitando a Dirección Técnica, la elaboración de los Estudios Previos para la suscripción del "CONTRA INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO DE LA UNIDAD DE REACCIÓN INMEDITA URI A LA FISCA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL BOGOTÁ" y mediante memorando Nro. 3-2025-9909 del 11 marzo de 2025, con alcance a través de memorando Nro. 3-2025-16324 del 02 de mayo de 2025 Dirección Técnica informó a la Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento, la creación y cargue documentos para tramitar el respectivo contrato de comodato.

30. Que de acuerdo con las anteriores consideraciones, las partes acuerdan suscribir el presente Contr de Comodato que se regirá por las siguientes:

2. Justificación

Identificar la forma de satisfacer la necesidad identificada o de resolver el problema expuesto

Una vez concluida la construcción de la Unidad de Reacción Inmediata, ubicada en la Calle 85 Sur 94-35, Localidad de Bosa, identificada con RUPI No. 4215-5-3, la Dirección de Bienes para la Seguridad, Convivencia y Justicia de la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de las Capacidades Operativas de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia presenta la justificación para la entrega de este bien inmueble, bajo las siguientes consideraciones:

PRIMERA: El Acuerdo Distrital 637 de 31 de marzo de 2016, por el cual se crea el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, modifica parcialmente el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y establece otras disposiciones, señala como misión del sector de Seguridad, Convivencia y Justicia la de "liderar,

planear y orientar la formulación, adopción, ejecución, evaluación y seguimiento de las políticas públicas, planes, programas, proyectos, acciones y estrategias en materia de seguridad ciudadana, convivencia, acceso a la justicia, orden público, prevención del delito, contravenciones y conflictos, así como la coordinación de los servicios de emergencias en el Distrito Capital, en el marco del primer respondiente".

SEGUNDA: En el Acuerdo Distrital 637 de 2016, artículo 5, literales n) y o), se establecen como funciones básicas de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia las siguientes:

- n) "Adquirir o suministrar los bienes, servicios y contratar las obras necesarias para mejorar las condiciones de seguridad, convivencia y acceso a la justicia en el Distrito Capital".
- o) "Propiciar las condiciones de seguridad y convivencia pacífica mediante el fortalecimiento de las acciones de la Policía Metropolitana de Bogotá, la Brigada XIII del Ejército Nacional, los organismos de seguridad e inteligencia del Estado con jurisdicción en el Distrito Capital y, en general, las autoridades encargadas de la prevención, conservación y mantenimiento del orden público, la seguridad ciudadana y la defensa dentro de Bogotá, D.C."

TERCERA: El Decreto 413 de 30 de septiembre de 2016, que establece la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, en su artículo 2, literal c), establece como uno de sus objetivos "Proporcionar bienes y servicios a las autoridades competentes para contribuir a la efectividad de la seguridad y convivencia ciudadana en Bogotá, D.C.". Asimismo, en el artículo 3, literales e), k) y u), señala las siguientes funciones:

- e) "Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a garantizar la convivencia y seguridad ciudadana, así como la preservación del orden público en la ciudad".
- k) "Propiciar las condiciones de seguridad y convivencia pacífica mediante el fortalecimiento de las acciones que adelantan la Policía Metropolitana de Bogotá, la Brigada XIII del Ejército Nacional, los organismos de seguridad e inteligencia del Estado con jurisdicción en el Distrito Capital, y, en general, las autoridades encargadas de la prevención, conservación y mantenimiento del orden público, la seguridad ciudadana y la defensa dentro del perímetro de Bogotá, D.C.".
- u) "Adquirir o suministrar los bienes, servicios y contratar las obras necesarias para mejorar las condiciones de seguridad, convivencia y acceso a la justicia en el Distrito Capital".

CUARTA: El Plan de Desarrollo 2016-2020: "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS" tiene como objetivo fundamental promover el desarrollo pleno del potencial de los habitantes de la ciudad, para alcanzar la felicidad de todos en su condición de individuos, miembros de una familia y sociedad. Este plan aprovecha el momento histórico de reorientar el desarrollo de la ciudad, dado que Bogotá enfrentaba quizás la última oportunidad de transformar su dinámica de crecimiento para hacerla una ciudad distinta y mejor. Con ello, se busca recuperar la autoestima ciudadana, transformar la ciudad en un escenario para incrementar el bienestar de sus habitantes y reflejar la confianza ciudadana en su capacidad de ser mejores y vivir mejor.

En este contexto, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SDSCJ) llevó a cabo las gestiones necesarias para la construcción de un Centro Integral de Justicia y un Centro

de Atención Especializado para Menores, ubicados en el Plan Parcial Campo Verde de la Localidad de Bosa en Bogotá D.C. Este proyecto no solo se concibe como una infraestructura, sino como un modelo de gestión que garantiza el acceso a la administración de justicia en un mismo espacio, en el cual convergen entidades como la Fiscalía General de la Nación, las Comisarías de Familia, el ICBF, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la Defensoría del Pueblo, la Secretaría Distrital de la Mujer, la Policía Nacional, el CTI, la SIJIN y la Unidad Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado, entre otras. Estas instituciones trabajan de manera integrada para responder efectivamente a las necesidades de justicia que surgen.

QUINTA: La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia informa que la obra de infraestructura se encuentra en óptimas condiciones para su uso y funcionamiento, conforme al Acta de Entrega No. 022 de fecha 11 de diciembre de 2024.

3. Entidad a la cual se le va entregar el bien o bienes en comodato:

Identificar nombre y razón social de la entidad receptora de los bienes y el NIT

FISCALIA GENERAL DE NACIÓN – REGIONAL BOGOTÁ

4. Descripción del bien o los bienes a entregar en comodato (Identificación de los bienes a entregar y su valor):

Discriminar uno a uno los bienes a entregar identificando el número de placa del almacén de la SDCSJ y su valor individual y total de los bienes

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PLACA DE IDENTIFICACIÓN	VALOR UNITARIO	TIPO DE BIEN	ENTRADA ALMACÉN No	CONTRATO MEDIANTE EL CUAL SE ADQUIRIERON
1	UNIDAD DE REACCIÓN INMEDITA UBICADO EN LA CALLE 85 SUR 94-35 DE LA LOCALIDAD DE BOSA. IDENTIFICADO CON RUPI No 4215-5-3	N/A	$17.658.747.667	INMUEBLE	N/A	1153-2018

Nota: De manera expresa se manifiesta que solamente se entregara en contrato de comdoto el bien inmueble denominado URI CAMPO VERDE correspondiente a 3.844,61 M2 De acuerdo con el certificado del Sistema de Información del DADEP – SIDEP 2.0.

5. Objeto del Contrato Interadministrativo de comodato:

Indique de forma clara y específica el objeto del contrato a desarrollar no indicar obligaciones dentro del objeto.

LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA ENTREGA EN COMODATO A LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL BOGOTÁ EL BIEN INMUEBLE DENOMIDADO UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA CAMPO VERDE DE LA LOCALIDAD DE BOSA UBICADO EN LA CALLE 85 SUR 94-35 IDENTIFICADO CON RUPI No.4215-5-3.
ALCANCE AL OBJETO: Bajo el presente objeto contractual, se entregarán en comodato los bienes relacionados en el (Anexo - 1 Requerimiento Dirección de Bienes radicado No. 3-2025-1949 del 20 de enero de 2025 y el alcance con numero de radicado 3-2025-5465 de 11 de febrero de 2025).

***6.* Valor Total de los bienes que se entregan a través del contrato de comodato:**

Indicar (en número y letras) el valor de los bienes que se entregan a título gratuito a través del contrato interadministrativo de comodato

EL VALOR DEL INMUEBLE EQUIVALE A $17.658.747.667

7. Plazo de ejecución contrato de comodato.

Indique el plazo en (números) y letras del contrato a celebrar en años o meses o días según sea el caso

60 MESES

8. Obligaciones de la Secretaría Distrital de Convivencia y Justicia. (comodante)

Indicar las obligaciones generales y específicas que por la naturaleza del objeto del contrato deba asumir la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en el presente proceso. (Las obligaciones deben ser concertadas con la Dirección de Recursos Físicos y la Dirección Financiera de la SDSCJ).

1. Entregar a la Fiscalía General de la Nación, una vez recibidos los bienes, el o los comprobantes los que se desincorpora el bien y debita las cuentas y subcuentas que correspondan a la depreciac o amortización acumulada y al deterioro acumulado, si hubiere, y acredita la subcuenta y cuenta identifique el costo del bien entregado. La diferencia se registra debitando la subcuenta para cor de las operaciones reciprocas.
2. Conceder el uso y goce del bien y de los elementos que los integran a la Seccional Bogotá d Fiscalía General de la Nación.
3. Suscribir el acta de entrega y recibo de los bienes y /o servicios, el cual contendrá la descripción éstos, cantidad, especificaciones técnicas y el valor.
4. Por medio del funcionario designado, la Secretaría verificará que el mantenimiento correctiv preventivo que se requiera del bien inmueble para su funcionamiento por parte del comodatario, realice con sujeción a los manuales de mantenimiento y las especificaciones técnicas entregadas FINDETER.
5. Revisar y de ser el caso autorizar las modificaciones o adecuaciones requeridas por la FISCA GENERAL DE LA NACIÓN – Seccional Bogotá para el correcto funcionamiento de la Unidad Reacción Inmediata.
6. Designar al supervisor del Contrato.
7. Entregar a la Seccional Bogotá de la Fiscalía General de la Nación la documentación correspondie en la que conste la descripción, recibo, estado de conservación, especificaciones técnicas y/o físic manuales de operación y garantías de los componentes de la edificación, planos récord, e invent por espacios, manuales de los equipos, manuales de mantenimiento con los que cuente Secretaría.
8. Controlar administrativamente cada uno de los bienes entregados a la Fiscalía General de la Nac Seccional Bogotá.
9. Retirar los bienes, una vez entregados a la Fiscalía General de la Nación Seccional Bogotá, respectivo grupo de su contabilidad donde se encuentren clasificados.
10. Entregar copia de las garantías del proveedor y/o fabricante del bien, incluidas las de los mueble enseres que se entreguen como parte del inmueble.
11. La SDSCJ se compromete a gestionar y resolver todos los daños, defectos y/o incidentes que pue presentarse en la infraestructura durante el periodo de vigencia de la garantía de estabilidad d obra, siempre y cuando dichos daños sean cubiertos y estén amparados por las condicio establecidas en dicha garantía.
12. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado y de los fines del presente contrato de comodato.

9. Obligaciones de la Entidad receptora de los Bienes en comodato. (comodatario)

Indicar las obligaciones generales y específicas que por la naturaleza del objeto del contrato deba asumir la entidad receptora de los bienes en el presente proceso. (Las obligaciones deben ser concertadas con la Dirección de Recursos Físicos y la Dirección Financiera de la SDSCJ)

GENERALES

1. Recibir el inmueble objeto del Contrato de Comodato.
2. Constituir una póliza en una Compañía de Seguros, la cual debe mantenerse vigente durante el término de duración del contrato. Dicho seguro deberá constituirse contra todo riesgo y deberá amparar el riesgo de incendio y/o rayo, terremoto, explosión, inundación o cualquier otro hecho que afecte el bien.
3. Utilizar el bien recibido en comodato, para uso exclusivo de la Fiscalía General de la Nación Seccional Bogotá, entidad comodataria.
4. Asumir la responsabilidad del mantenimiento preventivo y correctivo necesario para garantizar el adecuado funcionamiento del bien inmueble, cubriendo todas las intervenciones pertinentes. No obstante, no corresponderá a la Fiscalía los costos generados en aquellos casos que el mantenimiento correctivo derive de elementos que se encuentren bajo trámite de garantía ante FINDETER y/o el constructor, o que estén cubiertos por la garantía de estabilidad y calidad de la obra durante su periodo de vigencia.
5. Usar el bien dando cumplimiento a las normas de protección ambiental y mitigar y/o prevenir los aspectos e impactos ambientales negativos que se puedan derivar por el uso o tenencia de los bienes.
6. Restituir el bien entregado por la SECRETARÍA después de vencido el plazo del presente contrato, previo concepto técnico y avalúo que realice el comodatario.
7. Responder por los daños que el bien entregado cause a terceros, lo cual debe ser amparado bajo una póliza de seguros.
8. Suscribir Acta en la que conste la descripción, recibo, estado de conservación, especificaciones técnicas y/o físicas, valor y estimación de vida útil del bien o bienes entregados por la SDSCJ. El Acta debe ser elaborada y firmada por el responsable del Almacén y el Supervisor designada por la SDSCJ
9. Reconocer el bien entregado en comodato por la SDSCJ como activo contable de la Fiscalía General de la Nación Seccional Bogotá o incorporarlo conforme al manual de políticas contables del comodatario o conforme al documento que haga sus veces. Lo anterior, deberá informarlo a la SDSCJ dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recibo, teniendo en cuenta que, el potencial de servicios está a su favor y el control inmediato está en cabeza de la Fiscalía General de la Nación Seccional Bogotá.
10. Efectuar la afectación contable de la depreciación acumulada derivada del uso del bien recibido de la SDSCJ.
11. Controlar y dar al bien recibido de la SDSCJ, el uso, protección y cuidado adecuado de acuerdo con la función para el cual fue (ron) diseñado(s) y/o de acuerdo con la actividad de la Fiscalía General de la Nación Seccional Bogotá.
12. Certificar a la SDSCJ, semestralmente (Con corte al 30 de junio y 31 de diciembre de cada año), y cuando sea requerido por el supervisor de la SDSCJ, el estado, uso y ubicación del (los) bien (es) recibido(s). Dicha certificación deberá entregarse en medio magnético (CD editable) dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de corte o del recibo del requerimiento del Supervisor de la SDSCJ. La certificación podrá remitirse a los Entes de control, si así se amerita.
13. Informar por escrito a la Dirección de Bienes, en caso de que el bien, durante el tiempo de utilización por parte de la Fiscalía General de la Nación Seccional Bogotá, requiera de mantenimiento y/o reparación por daño no atribuible a la Fiscalía y/o al funcionario que sea responsable de su utilización en ese momento, y se encuentre

dentro del tiempo de garantía dado por el proveedor y/o fabricante del bien, para que ésta Dirección, a través de su Supervisor designado, realice las gestiones tendientes al mantenimiento y/o reparación por garantía y/o remplazo.
14. Asumir la reparación y/o mantenimiento, en caso de que el bien, durante el tiempo de utilización, requiera de mantenimiento y/o reparación por daño atribuible de la Fiscalía General de la Nación Seccional Bogotá y/o al funcionario que sea responsable de su utilización.
15. Evaluar, una vez se cumpla el tiempo reportado como de vida útil del(los) bien(es), si mantienen su funcionalidad y, si el bien o bienes se mantienen en condición de uso y/o de prestación del servicio y si persiste la necesidad de conservarlo. Por consiguiente, el comodatario deberá reportarlo a la Dirección de Bienes de la SDSJC informando la estimación del tiempo que podrá ser mantenido en uso y/o prestar el servicio. La Dirección de Bienes de la SDSCJ, por escrito, autorizará, o No, a la Fiscalía General de la Nación Seccional Bogotá para que mantenga en su poder el bien respectivo. Si la SDSJC decide que el bien debe ser devuelto, así lo informará por escrito y la Fiscalía General de la Nación Seccional Bogotá deberá hacer entrega del mismo a la Dirección de Bienes y al Almacén de la SDSCJ en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la comunicación de la SDSCJ.
16. Emplear el mayor cuidado del bien recibido, con el propósito de que sean devueltos a la SDSCJ en el mejor estado posible, salvo el deterioro por el uso en desarrollo de las actividades propias de la Fiscalía General de la Nación Seccional Bogotá.
17. Entregar, por intermedio del almacenista de la entidad comodataria, el inventario individual al funcionario que sea designado para un manejo idóneo y cuidadoso de los bienes objeto de comodato.
18. Solicitar autorización por escrito al supervisor del contrato sobre cualquier modificación o adecuación requerida por la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN- Seccional Bogotá, para el correcto funcionamiento de la Unidad de Reacción Inmediata, que afecten el diseño actual del equipamiento.
19. Responder por todo deterioro que no provenga de su uso legítimo o naturaleza.
20. Designar un supervisor para el presente contrato de comodato.

ESPECIFICAS

1. Estimar e informar a la Dirección de Bienes de la SDSCJ, en un plazo no mayor a 15 días calendario al inicio de cada año fiscal, la depreciación del bien o bienes entregados por la SDSCJ, según el nuevo marco normativo.
2. Informar a la Dirección de Bienes de la SDSCJ, a más tardar al día siguiente de su ocurrencia, la necesidad de mantenimiento correctivo del bien que así lo requiera, siempre y cuando la obligación de mantenimiento sea de la SDSCJ.
3. Realizar la devolución del bien, una vez cumplida la vida útil y/o de servicio del mismo o, si, la Fiscalía General de la Nación Seccional Bogotá ya no lo requiere o deja de ser útil por obsolescencia, cambio o renovación, a través de la Dirección de Bienes de la SDSCJ, adjuntando concepto técnico, sábana de inventario y avalúo, para que esta Dirección inicie las acciones pertinentes sobre el caso particular. La entrega a la SDSCJ se formalizará mediante Acta suscrita por el Almacenista de la Fiscalía General de la Nación Seccional Bogotá, el Supervisor del contrato y el Almacenista de la SDSCJ.
4. Informar por escrito a la Dirección de Bienes de la SDSCJ, en caso de hurto, pérdida, destrucción, deterioro, daño funcional irreparable o cualquier hecho que haga inservible el bien o bienes entregados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al evento, indicando el hecho y adjuntando los documentos que soporten el evento, los cuales servirán de soporte para informarlo ante el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP, darlo de baja del inventario de la SDSCJ.
5. Informar en forma oportuna la recuperación de los bienes que hayan sido reportados como hurtados.

6. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado y de los fines del contrato.

OBLIGACIONES AMBIENTALES

1. Gestionar y obtener, a su costo y responsabilidad, los permisos, licencias y autorizaciones ambientales requeridos por la normatividad vigente para el bien inmueble objeto del presente contrato. Asimismo, deberá cumplir con las condiciones establecidas en dichos permisos y responder ante las autoridades ambientales competentes por cualquier incumplimiento.

NOTA: Los permisos, licencias y autorizaciones ambientales requeridos para la construcción de la infraestructura son responsabilidad de la SDSCJ, los cuales deben estar al día al momento de la entrega del inmueble. Sin embargo, una vez el inmueble entre en operación bajo responsabilidad de la Fiscalía, podrán surgir nuevas obligaciones ambientales asociadas al desarrollo de las actividades propias de la entidad, las cuales deben ser asumidas por esta en calidad de usuaria y operadora del bien.

2. Implementar un plan de gestión de residuos peligrosos generados por las actividades de mantenimiento y operación del inmueble, asegurando su almacenamiento, transporte y disposición final conforme a la normativa ambiental vigente. Será responsable de contratar gestores autorizados y de llevar un registro actualizado de los residuos generados y su manejo adecuado.

3. Elaborar e implementar programas ambientales orientados a la eficiencia en el uso de los recursos naturales, el manejo adecuado de residuos, la reducción de impactos ambientales negativos y la promoción de prácticas sostenibles en la operación del bien inmueble. Dichos programas deberán estar alineados con la legislación ambiental aplicable y ser reportados periódicamente a la COMODANTE.

4. Minimizar el uso de plásticos de un solo uso, en cumplimiento de la Ley 2232 de 2022, el Decreto 317 de 2021, la Resolución 03179 de 2023 y el Acuerdo 808 de 2021. Asimismo, deberá garantizar que los envases y embalajes de los materiales suministrados sean reciclables o reutilizables, conforme a la norma NTC 6695:2023 sobre reciclabilidad de envases, empaques y embalajes. El cumplimiento de este requisito podrá ser verificado a través del Sello Ambiental Colombiano, de acuerdo con la NTC 5517:2007 sobre etiquetas ambientales Tipo I.

5. En caso de que las actividades del COMODATARIO generen impactos ambientales negativos, esta será responsable de asumir las sanciones, multas y costos asociados a las medidas de mitigación, compensación y/o remediaciones necesarias para restablecer las condiciones ambientales previas a su uso.

Nota 1: Dependiendo de la especificidad o complejidad del bien a entregar en comodato, el solicitante deberá indicar si considera necesario la conformación de un comité técnico que se encargue de evidenciar elementos técnicos o específicos que hagan parte del bien a entregar, para definir asuntos como políticas de uso de los bienes muebles e inmuebles según el caso, coordinación de mantenimientos y garantías etc.

10. Supervisión del Contrato

la supervisión al presente contrato de comodato se realizará mediante un Comité Técnico, el cual estará integrado por (i) un funcionario de LA FISCALIA GENERAL DE NACIÓN SECCIONAL BOGOTÁ, o quien sea designado en la citada entidad; (ii) El Director de Bienes de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia o en quien este delegue. Por parte de la Secretaría se ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de un supervisor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del comodatario. El Supervisor ejercerá, en nombre de la SCJ, un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al comodatario la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas,

económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato bajo la Dirección de Bienes de la Secretaría Distrital de Convivencia y Justicia. Además de las actividades generales antes mencionadas, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará a la Secretaría en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al comodatario la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. El comodatario deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo a éstos por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con ellos si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la Secretaría. El supervisor tendrá la obligación de dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría vigente o el que lo modifique o sustituya.

11. Matriz de Riesgo

Identificar cuáles son los riesgos que se puedan presentar: 1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación. 2. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación. 3. Evaluar y calificar los Riesgos. 4. Asignar y tratar los Riesgos. 5. Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015, y "El Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" MI-CR-01 de Colombia Compra Eficiente, la estimación, categorización, valoración, tipificación y asignación realizada por la Secretaría frente a los posibles riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, es la descrita en la "MATRIZ DE RIESGO PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN".

SE REMITE EN FORMATO ANEXO DE EXCEL.

12. Anexos. Marque con una X

Matriz de Riesgos en físico y en digital en Excel editable.		Facturas	
Entrada almacén de los bienes a entregar en comodato.		Acta de verificación	
Copia Contrato Mediante el cual se adquirieron los bies a entregar		Acta de transferencia de bienes	
Acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor o interventor de los bienes a entregar.		Otros ¿Cuál?	

13. Observaciones

GARANTÍAS CONTRACTUALES: de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5., del Decreto 1082 de 2015, para el presente Contrato de Comodato no se exigirán garantías.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: las partes contratantes dirimirán las controversias contractuales que se susciten durante la ejecución y liquidación del contrato: a) Se recurrirá primero al arreglo directo, cuya etapa

no podrá ser superior a ocho (8) días calendario; b) Si fracasa la etapa anterior deberá recurrirse a la conciliación prejudicial de conformidad a la Ley 80 de 1993; la Ley 446 de 1998 articulo 70 y subsiguientes de la 640 de 2001, o a la legislación vigente en el momento de presentarse el evento.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: este Contrato de Comodato por su naturaleza, no constituye vínculo laboral entre las partes que lo suscriben

RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN: este Contrato de Comodato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.4.1., y siguientes), y, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten, y, por las normas civiles y comerciales que le sean concordantes las eventuales controversias que surjan del presente Contrato de Comodato serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula sobre solución de conflictos.

CESIONES: **EL COMODATARIO** no podrá ceder ni total ni parcialmente el cumplimiento de sus obligaciones a otra persona natural o jurídica que desarrolle el mismo objeto social, sin la autorización previa y escrita de la Secretaría, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión

INDEMNIDAD: **1. El COMODATARIO** se obliga a mantener indemne y defender a su costa a la **SECRETARÍA,** de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de este frente reclamaciones de terceros en el desarrollo de este contrato. **2. EL COMODATARIO** se obliga a evitar que sus empleados o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra la **SECRETARÍA**, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del contrato. En cualquiera de dichas situaciones, el **COMODATARIO** se obliga a acudir en defensa de los intereses de la **SECRETARÍA** para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos y del proceso. Si la **SECRETARÍA** estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al **COMODATARIO**, caso en el cual acordarán la mejor estrategia de defensa o que si la **SECRETARÍA** lo estima necesario, asuma directamente la misma. En este último caso, la **SECRETARÍA** cobrará y descontará de los saldos a favor del **COMODATARIO** todos los costos que implique esa defensa. En caso en que el **COMODATARIO** no asuma la defensa o la **SECRETARÍA** no llame al **COMODATARIO** en garantía dentro del proceso, o no le comunique de la existencia del mismo dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a partir del momento en que fue radicada la reclamación o notificada la demanda, la **SECRETARÍA** asumirá su defensa, pero el costo de los honorarios de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere, serán es contados de los saldos pendientes de pago a favor del **COMODATARIO**. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del **COMODATARIO**, la **SECRETARÍA** podrá realizar el cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores presta mérito ejecutivo.

RESPONSABILIDAD DEL COMODATARIO: **EL COMODATARIO** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicios a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

MODIFICACIÓN, ADICIÓN, SUSPENSIÓN Y/O PRÓRROGA: LAS PARTES convienen que cualquier modificación, adición, prórroga o suspensión a lo pactado en el presente Contrato de Comodato y/o cualquier

documento que haga parte integral del mismo, solo podrá realizarse mediante acuerdo escrito por las partes con la debida justificación.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: hacen parte del presente Contrato de Comodato, entre otros: 1) Estudios Previos y sus anexos; 2) Acto Administrativo por el cual se justificó la Contratación Directa surtida por el comodante y comodatario; 3) Los documentos soporte y requerimientos.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: la liquidación del Contrato de Comodato se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y en las disposiciones concordantes de la Ley 446 de 1998. La liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la totalidad de las actividades y obligaciones del contrato, o, a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el comodante no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la SDSCJ, o LAS PARTES no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la SDSCJ tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, conforme el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA). Si vencido el plazo anteriormente establecido, no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL COMODATARIO declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en las normas vigentes.

COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN: EL COMODANTE A TRAVES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SECCIONAL BOGOTÁ, se comprometen a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia, y, la prevención de la corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011, y el Artículo 14 del Decreto Distrital Nro. 189 de 2020. Para dar cumplimiento a lo anterior, EL COMODANTE se compromete a: i) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dadiva a ningún funcionario público durante la ejecución del presente Contrato de Comodato, ni permitir que sus empleados o contratistas lo hagan a su nombre; ii) Dar aviso inmediato a la SDSCJ o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dadiva o prerrogativa que se realice por funcionarios o contratistas de la SDSCJ; iii) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos por el supervisor del contrato. El incumplimiento de los compromisos adquiridos acarreará las consecuencias jurídicas dispuestas en la ley.
PROTECCIÓN DE DATOS, CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA LEGAL: las partes de este contrato de comodato garantizarán la confidencialidad y reserva de la información, que tenga este carácter, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas que se deriven de su indebida difusión o mal manejo.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: el presente Contrato de Comodato se termina por las siguientes razones: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Cuando surjan razones de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento del objeto y finalidad del Contrato de Comodato; c) Por mutuo acuerdo de las partes.

PÁRAGRAFO: La terminación anticipada del Contrato de Comodato se hará constar en acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos de terminación se procederá a liquidar el contrato.

DOMICILIO: para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar el domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION: el Contrato de Comodato se entiende perfeccionado con la firma de las partes a través de la Plataforma Transaccional SECOP II.

CONFIDENCIALIDAD: Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso **EL COMODATARIO** durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence por terminación del contrato. El desconocimiento de este deber de confidencialidad será considerado como incumplimiento grave que puede dar lugar a declarar la terminación del contrato.

GASTOS: Todos los gastos correspondientes a impuestos, tasas y similares, nacionales y distritales y otros, derivados de la ejecución del contrato, serán asumidos por cuenta del **COMODATARIO**.

PUBLICACIÓN: de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015, la SDSCJ, publicará el presente proceso en la Plataforma Transaccional SECOP II, en los términos que señala la Ley.



FIRMA DEL SOLICITANTE
RICHARD OSVALDO GONZÁLEZ VERA
DIRECTOR DE BIENES PARA LA S,C y J.

Elaboro: Oscar Javier Fonseca Wilches, profesional especualizado de la Dirección de Bienes para la SC y J.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
AL RESPONDER CITAR EL NR.
Nro. Rad: 3-2025-1949
Fecha: 20/01/2025 11:03:29 AM
Destino: 410-DT

MEMORANDO

Para: CLAUDIA PATRICIA ALMEIDA CASTILLO
DIRECCION TECNICA

De: DIRECCION DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA

Asunto: ENVIO REQUERIMIENTO SOLICITUD ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO DE LA UNIDAD DE REACCIÓN INMEDITA URI A LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL BOGOTÁ.

Estimada Doctora Claudia Patricia Almeida Castillo

De manera atenta se remite el requerimiento de solicitud elaboración estudios previos del contrato interadministrativo de comodato de la UNIDAD DE REACCIÓN INMEDITA URI A LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL BOGOTÁ. con el fin a adelantar las gestiones pertinentes para la proyección del estudio previo.

De acuerdo a lo anterior y conociendo la importancia de este requerimiento, se manifiesta qué desde la Dirección de Bienes, estamos prestos a adelantar mesas de trabajo que permitan aclara inquietudes y dudas, que se puedan presentar en este proceso sin que se generen devoluciones al mismo.

Adicionalmente de manera atenta se remite el link en el cual podrá encontrar el proceso constructivo del bien inmueble.

LINK: DOCUMENTOS CAMPO VERDE

Cordialmente,



ORLANDO VEGA NAVAS
DIRECTOR DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA
c.c.e.:
Anexos: -1
Elaboró: OSCAR JAVIER FONSECA WILCHES
Revisó: JUAN DAVID MARTINEZ GOMEZ-DIRECCION DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA -
Aprobó: ORLANDO VEGA NAVAS

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

CQR COMPAÑÍA ISO 45001:2018 CERTIFICADA
Certificado No. SG-2022006868

BOGOTÁ

MEMORANDO

Para: CLAUDIA PATRICIA ALMEIDA CASTILLO
DIRECCION TECNICA

De: DIRECCION DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA

Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD DE ALCANCE AL REQUERIMIENTO NO 3-2025-1949.

Estimada Doctora Claudia Patricia Almeida Castillo

En atención al radicado No. 3-2025-3397 con asunto: SOLICITUD DE ALCANCE AL REQUERIMIENTO N° 3-2025-1949, de manera atenta se da respuesta a las observaciones enunciadas y desarrolladas en la mesa técnica llevada a cabo el día 29 de enero del 2025, así:

REQUERIMIENTO No 1.
Requerimiento: Relaciona los radicados 20182000182403 5-12-2018 SSC VIABILIDAD, 2018000185213 11-12-2018 SAJ CONCEPTO VIABILIDAD y ACTA COMITÉ CONTRATACIÓN. No se adjuntan documentos.
RESPUESTA No 1.
Se Informa que los radicados No´s 20182000182403 y 2018000185213 se anexan a la carpeta en OneDrive con el nombre "RADICADOS 20183000185213 – 20182000182403", mas sin embargo el ACTA COMITÉ CONTRATACIÓN no fue encontrada, se estima que esta no es necesaria para la suscripción del contrato de comodato.

REQUERIMIENTO No 2.
Certificado Técnico de Ocupación: Correspondiente al acta, descrito en el artículo 6 de la Ley 1796 de 2016, mediante el cual el Supervisor Técnico Independiente certifica bajo la gravedad de juramento que la cimentación, la construcción de la estructura y los elementos no estructurales contaron con la supervisión técnica independiente y se ejecutaron de conformidad con los planos, diseños y especificaciones técnicas exigidas por la NSR-10 y aprobados en la respectiva licencia. No se adjunta certificado.
RESPUESTA No 2.
Se Informa que el Certificado Técnico de Ocupación fue anexado a la carpeta compartida en OneDrive con el nombre "*CERTIFICADO TÉCNICO DE OCUPACIÓN del CIJ CAE CAMPO VERDE*"

REQUERIMIENTO No 3
Recibo a satisfacción obra por parte interventoría: Validar necesidad de documento con el fin de soportar la terminación de las obras.
RESPUESTA No 3.
Se Informa que el documento de recibo de la obra por parte de la interventora fue anexada a la carpeta compartida en OneDrive con el nombre "*ENTREGA DE OBRA URI CAMPO VERDE*"

REQUERIMIENTO No 4.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

CQR COMPAÑÍA ISO 45001:2018 CERTIFICADA
Certificado No. SG-2022006868

BOGOTÁ

Garantías Vigentes: Se deben relacionar y soportar, las garantías sobre los bienes vigentes sobre los bienes muebles e inmuebles que se entregarán en Comodato. Es importante, detallar, cobertura, fecha de inicio y fecha de terminación. Adjuntar, además, los manuales de mantenimiento y fichas técnicas.
RESPUESTA No 4.
Se Informa que las garantías del bien inmueble objeto de ser entregado en el contrato de comodato fueron anexadas en la carpeta compartida en OneDrive con el nombre "*GARANTIAS - MANUALES DE MANTENIMIENTO Y FICHAS TÉCNICAS*"

REQUERIMIENTO No 5.
Requerimiento: Indica Acta No 011 – DADEP / SDSCJ. Verificar número de documento relacionado y el adjunto ACTA 022 con fecha 11 de diciembre de 2024, "…en la que se otorga a esta entidad las facultades administrativas del bien inmueble IDENTIFICADO CON RUPI No 4215-5-3- DENOMINADO UNIDAD DE REACCIÓN INMEDITA UBICADO EN LA CALLE 85 SUR 94-35 DE LA LOCALIDAD DE BOSA".
RESPUESTA No 5.
Se Informa que se verifico y se realizó la corrección en la solicitud del acta de entrega realizada por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP, a esta entidad y se anexan en la carpeta compartida en OneDrive con el nombre "*ACTAS DE ENTREGA DADEP A SDSCJ*"

REQUERIMIENTO No 6.
Requerimiento: Relaciona actas de reuniones y Mesas Técnicas entre la FGN y SDSCJ. No se adjuntan soportes documentales. Se recomienda validar alcance de los acuerdos trabajados.
RESPUESTA No 6.
Se han cargado en la carpeta compartida en OneDrive, bajo el nombre 'MESAS DE TRABAJO FISCALÍA', varias de las actas de las reuniones realizadas entre la Fiscalía General de la Nación, regional Bogotá, y la Dirección de Bienes de la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

REQUERIMIENTO No 7.
Se debe solicitar los últimos recibos de servicios públicos donde se pueda evidenciar los números de la cuenta contrato, se debe indicar si los servicios públicos lo pagan la FGN.
RESPUESTA No 7.
Se adjuntan en carpetas compartidas en OneDrive, con el nombre "RECIBOS PUBLICOS" los servicios públicos cancelados por la Fiscalía General de la Nación al bien inmueble.

REQUERIMIENTO No 8.
Se debe aclarar si los mantenimiento correctivos y preventivos se hacen por parte de la FGN, en tal caso de debe entregar las especificaciones técnicas del bien y los manuales de mantenimiento y garantías de equipos y estabilidad de obra existente, para hacerlos parte del contrato de comodato, indicando que la FGN no podrá realizar modificaciones en el bien inmueble sin previo aviso y autorización de la SCJ y además, que en caso de adelantarse las modificaciones o adecuaciones deberán dar cumplimiento a los materiales y especificaciones técnicas del inmueble.
RESPUESTA No 8.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

CQR COMPAÑÍA ISO 45001:2018 CERTIFICADA
Certificado No. SG-2022006868

BOGOTÁ

Se Informa que se verifico y se realizaron las correcciones al requerimiento dando claridad a que el mantenimiento correctivo y preventivo estarán a cargo de la Fiscalía General de la Nación regional Bogotá.

REQUERIMIENTO No 9
No se evidencia dentro de los documentos adjuntos el inventario de almacén donde se evidencie el valor dispuesto en el requerimiento técnico esto es $17.658.747.667.
RESPUESTA No 9.
Se adjuntan en carpetas compartidas en OneDrive el comprobante de ingreso el cual relaciona la URI de campo verde.

REQUERIMIENTO No 10
Revisar la justificación realizada en el requerimiento en aras que se relacione con las funciones y competencias de la Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia.
RESPUESTA No 10.
Se realizaron los ajustes solicitas al requerimiento.

REQUERIMIENTO No 11
Se recomienda organizar los soportes documentales de acuerdo con lo relacionado en el requerimiento.
RESPUESTA No 11.
Se realizó revisión a los documentos compartidos en OneDrive, y de manera atenta se informa que los mismos están organizados y nombrados conforme a lo manifestado en el requerimiento.

LINK DOCUMENTOS y ANEXOS DE RESPUESTA:

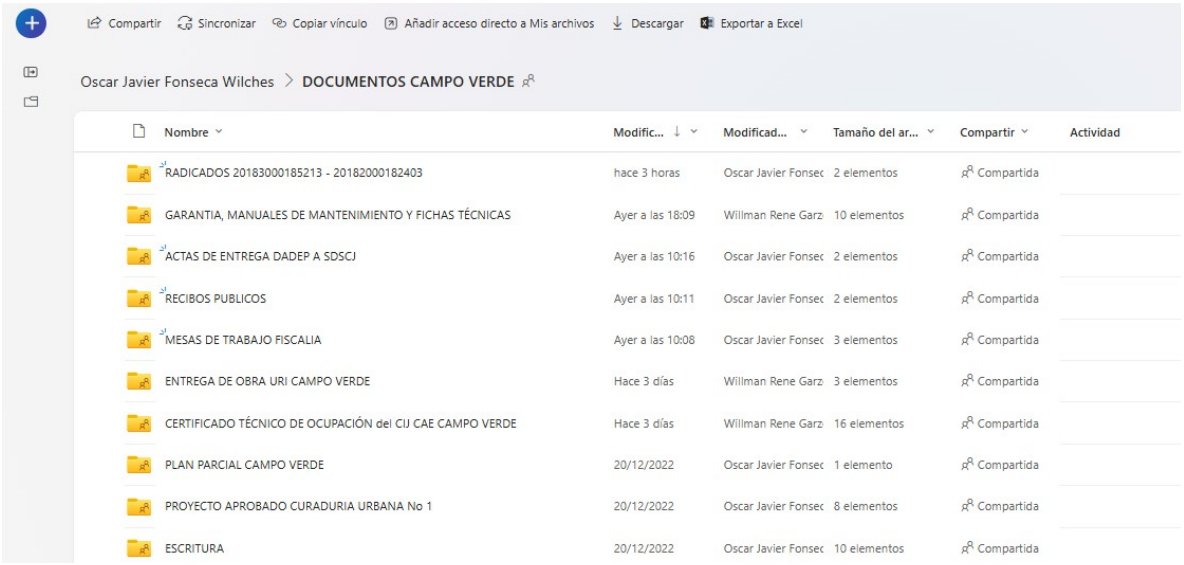
DOCUMENTOS CAMPO VERDE

Pantallazo del enlace y carpeta de información:

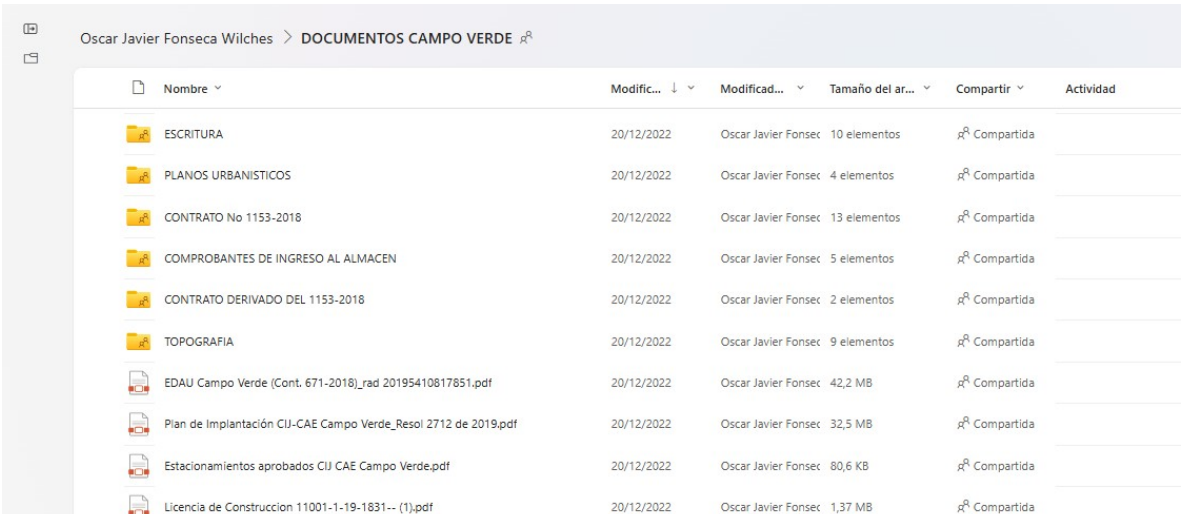
Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

CQR COMPAÑÍA ISO 45001:2018 CERTIFICADA
Certificado No. SG-2022006868

BOGOTÁ



Nombre	Modific...	Modificad...	Tamaño del ar...	Compartir	Actividad
RADICADOS 20183000185213 - 20182000182403	hace 3 horas	Oscar Javier Fonsec	2 elementos	Compartida	
GARANTIA, MANUALES DE MANTENIMIENTO Y FICHAS TÉCNICAS	Ayer a las 18:09	Willman Rene Garz	10 elementos	Compartida	
ACTAS DE ENTREGA DADEP A SDSCJ	Ayer a las 10:16	Oscar Javier Fonsec	2 elementos	Compartida	
RECIBOS PUBLICOS	Ayer a las 10:11	Oscar Javier Fonsec	2 elementos	Compartida	
MESAS DE TRABAJO FISCALIA	Ayer a las 10:08	Oscar Javier Fonsec	3 elementos	Compartida	
ENTREGA DE OBRA URI CAMPO VERDE	Hace 3 días	Willman Rene Garz	3 elementos	Compartida	
CERTIFICADO TÉCNICO DE OCUPACIÓN del CIJ CAE CAMPO VERDE	Hace 3 días	Willman Rene Garz	16 elementos	Compartida	
PLAN PARCIAL CAMPO VERDE	20/12/2022	Oscar Javier Fonsec	1 elemento	Compartida	
PROYECTO APROBADO CURADURIA URBANA No 1	20/12/2022	Oscar Javier Fonsec	8 elementos	Compartida	
ESCRITURA	20/12/2022	Oscar Javier Fonsec	10 elementos	Compartida	

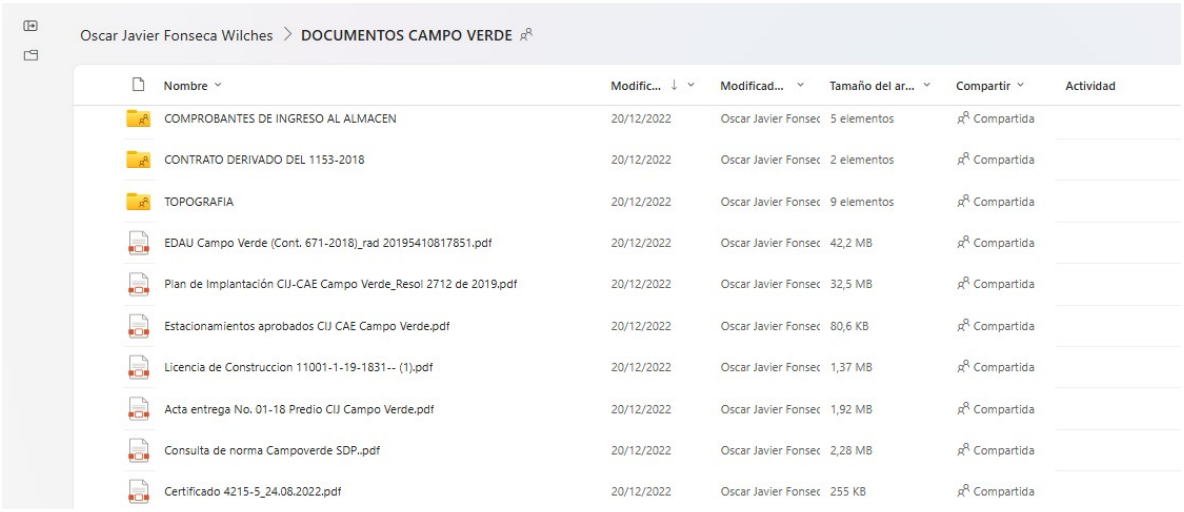


Nombre	Modific...	Modificad...	Tamaño del ar...	Compartir	Actividad
ESCRITURA	20/12/2022	Oscar Javier Fonsec	10 elementos	Compartida	
PLANOS URBANISTICOS	20/12/2022	Oscar Javier Fonsec	4 elementos	Compartida	
CONTRATO No 1153-2018	20/12/2022	Oscar Javier Fonsec	13 elementos	Compartida	
COMPROBANTES DE INGRESO AL ALMACEN	20/12/2022	Oscar Javier Fonsec	5 elementos	Compartida	
CONTRATO DERIVADO DEL 1153-2018	20/12/2022	Oscar Javier Fonsec	2 elementos	Compartida	
TOPOGRAFIA	20/12/2022	Oscar Javier Fonsec	9 elementos	Compartida	
EDAU Campo Verde (Cont. 671-2018)_rad 20195410817851.pdf	20/12/2022	Oscar Javier Fonsec	42,2 MB	Compartida	
Plan de Implantación CIJ-CAE Campo Verde_Resol 2712 de 2019.pdf	20/12/2022	Oscar Javier Fonsec	32,5 MB	Compartida	
Estacionamientos aprobados CIJ CAE Campo Verde.pdf	20/12/2022	Oscar Javier Fonsec	80,6 KB	Compartida	
Licencia de Construccion 11001-1-19-1831-- (1).pdf	20/12/2022	Oscar Javier Fonsec	1,37 MB	Compartida	

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

CQR COMPAÑÍA ISO 45001:2018 CERTIFICADA
Certificado No. SG-2022006868

BOGOTÁ



De acuerdo a lo anterior, de manera atenta se solicita se agilicen y surtan los tramites referentes a la suscripción del contrato de comodato, ya que a la fecha desde las entidades lo están requiriendo con el ánimo de normalizar la tenencia del bien inmueble.

Cordialmente,

ORLANDO VEGA NAVAS
DIRECTOR DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA

c.c.e.:
Anexos: -1

Elaboró: OSCAR JAVIER FONSECA WILCHES
Revisó: OSCAR JAVIER FONSECA WILCHES-DIRECCION DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA -
Aprobó: ORLANDO VEGA NAVAS

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

CQR COMPAÑÍA ISO 45001:2018 CERTIFICADA
Certificado No. SG-2022006868

BOGOTÁ

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
AL RESPONDER CITAR EL NR.
Nro. Rad: 3-2025-15886
Fecha: 29/04/2025 11:21:02 AM
Destino: 410-DT

MEMORANDO

Para: CLAUDIA PATRICIA ALMEIDA CASTILLO
DIRECCION TECNICA

De: DIRECCION DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA

Asunto: ALCANCE AL REQUERIMIENTO NO 3-2025-5465. URI CAMPO VERDE

Estimada Doctora Claudia Patricia Almeida Castillo

En atención a la mesa de trabajo realizada el viernes 25 de abril del presente año, entre la Dirección de Bienes para la S.C. y J., la Dirección Técnica y la Dirección de Operaciones, en la cual se presentó la propuesta de las obligaciones a incluir en la proyección de la minuta contractual del comodato a suscribir entre esta entidad y la Fiscalía General de la Nación Subregional de Apoyo Central de Bogotá D.C., se informa que dichas obligaciones fueron remitidas el mismo día, siendo aceptadas por la Fiscalía a través de un correo electrónico enviado por el señor Cristian Fernando Murillo Losada, Coordinador de la Sección de Contratos, fechado el 28 de abril.

Con base en lo anterior, de manera atenta se remiten las obligaciones acordadas, junto con el anexo técnico correspondiente, con el fin de que sean incorporadas en los estudios previos, posteriormente, se solicita que, una vez validados e incluidas en los estudios previos, estas sean remitidos a la Dirección de Operaciones para la elaboración de la minuta definitiva y la posterior suscripción de la misma.

Es fundamental que este proceso se realice conforme a los plazos establecidos para asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos entre las partes.

Las obligaciones que deben incluirse en la minuta son las siguientes:

INCLUIR EN LAS OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA:

- La SDSCJ se compromete a gestionar y resolver todos los daños, defectos y/o incidentes que puedan presentarse en la infraestructura durante el periodo de vigencia de la garantía de estabilidad de la obra, siempre y cuando dichos daños sean cubiertos y estén amparados por las condiciones establecidas en dicha garantía.

MODIFICAR LA OBLIGACIÓN GENERAL NO 4 DE LA FISCALIA:

- Asumir la responsabilidad del mantenimiento preventivo y correctivo necesario para garantizar el adecuado funcionamiento del bien inmueble, cubriendo todas las intervenciones pertinentes.
  No obstante, en aquellos casos en los que el mantenimiento correctivo derive de elementos que se encuentren bajo trámite de garantía ante FINDETER y/o el constructor, o que estén cubiertos por la garantía de estabilidad y calidad de la obra durante su periodo de vigencia, dichos costos no corresponderán a la Fiscalía

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

El anexo técnico se remite en anexo al presente documento.

Finalmente agradezco la atención prestada a la siguiente en espera de recibir la minuta contractual suscrita.

Cordialmente,

ORLANDO VEGA NAVAS
DIRECTOR DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA
c.c.e.:
Anexos: -1
Elaboró: OSCAR JAVIER FONSECA WILCHES
Revisó: MONICA BRIGETTE CELY RAMOS-DIRECCION DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA -
Aprobó: ORLANDO VEGA NAVAS

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
AL RESPONDER CITAR EL NR.
Nro. Rad: 3-2025-9909
Fecha: 11/03/2025 03:28:32 PM
Destino: 420-DOF

MEMORANDO

Para: DOF CONTRATACION
DIRECCION DE OPERACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO

De: DIRECCION TECNICA

Asunto: RADICACIÓN CONTRATO DE COMODATO DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA CAMPO VERDE

Respetada Doctora

Cordial saludo,

De manera atenta me permito informar la creación y cargue de documentos del siguiente expediente:

SUBSERIE: CONTRATACIÓN DIRECTA
CÓDIGO: TRD-V2-420-SIGA-1022080
NOMBRE: CONTRATO DE COMODATO DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA CAMPO VERDE

Lo anterior, para el trámite contractual correspondiente.

Cordialmente,



CLAUDIA PATRICIA ALMEIDA CASTILLO
DIRECTORA TECNICA

c.c.e.:
Anexos: -1

Elaboró: LAURA MARCELA CORONADO CORREDOR

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

Revisó: LAURA MARCELA CORONADO CORREDOR-DIRECCION TECNICA -
Aprobó: CLAUDIA PATRICIA ALMEIDA CASTILLO

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co